BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.495

EDICION DE 100 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Jueves 24 de Diciembre de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SEÑOR SUSCRIPTOR:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción. — Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

La Dirección

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos Nro. 315 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1942

138.183. — 1007. — Expte. 4639. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 de la Ley N.º 1893 y atento a lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 315 de la Capital, que regentea el Escribano señor Federico Abel Amuchástegui Keen, al Escribano Nacional señor Enrique Alemán (Matrícula número 256.653, Distrito Militar número 2, clase 1913).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Indulto de un penado

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1942.

138.523. — 1.008. — Expte. N.º 465. — Vista la presentación del penado Francisco García, solicitando que, para poder regresar a su país natal donde vive su familia, se le indulte de la pena accesoria de reclusión por tiempo indeterminado, que le ha sido impuesta, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina— usando de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.º de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase de la pena accesoria de reclusión por tiempo indeterminado en un paraje de los Territorios del Sud, al penado Francisco García.

Art. 2.º — El penado de referencia será entregado a las autoridades policiales de la Capital Federal, a efecto de lo dispuesto por la Ley 4.144.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Registro de Contratos Públicos N.º 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). — Se amplía su jurisdicción.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942.

138.480. — 1.012. — Expte. N.º 4.437. — Visto lo solicitado precedentemente por el Escribano Nacional señor Carlos A. Lesca, Regente del Registro de Contratos Públicos N.º 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), y el informe favorable producido por el señor Juez Letrado del Chaco, con asiento en la citada localidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase la jurisdicción de los Registros de Contratos Públicos, con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), que actualmente ejercen en el Departamento de Napalpí, al Departamento de Río Teuco del mencionado Territorio del Chaco.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Sociedad Anónima Termas de Cacheuta. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942.

138.485. — 1017. — Expte. N.º 5212. — Vistos: atento a que los accionistas de la sociedad anónima "Termas de Ca-

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 23 de Diciembre de 1942

	m$n.
Por avisos	3.452.—
Por marcas	540.—
Por adicionales de marcas	267.—
Por suscripciones	721.—
Por venta de ejemplares y folletos	22.50
Total	5.002.50

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

cheuta'', en asamblea celebrada el 6 de noviembre de 1942, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 5 de marzo de 1914, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital, el 12 de diciembre de 1913, la que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Reducción de pena

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942.

138.773. — 1031. — Expte. N.° 462. — Visto el pedido de indulto que formula el penado César Francisco Castañeiras López y los informes producidos; en atención a que ese recluso ha observado ejemplar conducta en el penal donde está alojado y que ha cumplido más de las dos terceras partes de la pena impuesta,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el art. 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en seis meses la pena impuesta al penado César Francisco Castañeiras López.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Hogar para Ciegos Vicenta Castro Cambón''. — Se deroga el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942.

138.301. — 1.032. — Expediente N.° 4.889. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la asociación ''Hogar para Ciegos Vicenta Castro Cambón''; atento a que dicha asociación, a pesar de haber sido intervenida por la Inspección General de Justicia, no ha podido regularizar su funcionamiento, que del informe del Interventor Contador designado por el Patronato Nacional de Ciegos en virtud de lo resuelto por el Ministerio con fecha 12 de mayo de 1942, surge que la misma no se halla en condiciones de cumplir los fines de su creación por carecer de los recursos necesarios a ese efecto,

Por ello, y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia de fojas 348,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 4.300 de fecha 7 de junio de 1932, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 10 de febrero de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en turno, a fin de que gestione la designación de un interventor judicial a cuyo cargo debe estar la distribución de los bienes de la entidad a los destinatarios instituídos por el artículo 42 de los estatutos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Fijando precios máximos para el alcohol desnaturalizado en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1942.

136.464. — Visto lo informado en este expediente (250.802-942), por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de la Ley 12.591, es necesario ajustar la fijación de los precios máximos para la venta de alcohol desnaturalizado o de quemar, de acuerdo con las variaciones actuales de los diferentes factores que intervienen en su elaboración y transporte; atento a las facultades conferidas por la citada ley y a lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 97.457, de 6 de agosto de 1941,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de alcohol desnaturalizado o de quemar, suelto, a regir en la Capital Federal:

Venta al minorista. . . $ 0.55 el litro
Venta al detalle. . . . $ 0.60 el litro

Art. 2.° — La Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, fiscalizará las ventas dentro de los precios máximos que se fijan por el presente decreto, para que se cumplan las finalidades y prescripciones de la Ley N.° 12.591.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Lorenzo R. Piñeiro. — Se mantiene multa aplicada a un escribano de registro por haber alterado en el certificado de deuda, las medidas de la propiedad objeto de una escritura de venta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1942.

Resolución número 825. — Expediente 221.246-1942. — Visto que el Escribano don Lorenzo R. Piñeiro, apela de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial de fecha marzo 12 ppdo., que le obliga al pago de la suma de m$n. 50, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11.285 (texto ordenado), y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de las presentes actuaciones, en 29 de diciembre de 1938, el escribano recurrente otorgó en su carácter de titular del Registro de Contratos Públicos de la Ciudad de Resistencia (Chaco), la escritura que en copia corre a fojas 18, por la cual se transfieren 2.500 hectáreas que constituían parte de una mayor fracción de 7.500 hectáreas.

Que la ''solicitud de no adeudar'' presentada oportunamente por el citado escribano a la Administración del ramo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, de la Ley 11.285 (texto ordenado), consignaba como superficie del inmueble enajenado, 7.500 hectáreas, según así se registraba en los padrones respectivos.

Que las posteriores diligencias realizadas por el interesado, gestionando la devolución del sellado abonado en la escritura, evidencia, no sólo que ese impuesto fué calculado en menor proporción a la que correspondía, sino que se había presentado la ''solicitud de no adeudar'', modificando las condiciones en que se celebraba el contrato de venta.

Que la declaración errónea del interesado, importa una infracción a lo dispuesto en el artículo 24, última parte y por consiguiente pasible de la multa de m$n. 50, aplicada por la Administración.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.

Res. N.° 317. — Prov. N.° 2025. — Expediente N.° 1582|942. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 9, solicitando autorización para operar en seguros de cristales con nuevas condiciones de póliza; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del seguro mencionado, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad ''Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, S. A.'' con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República, en el ramo ''Seguro de Cristales'', con las nuevas condiciones particulares y generales de fojas 2 a 6; propuesta de seguro en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, de fojas 7; tarifa de fojas 8, aclarada a fojas 9 vta.; debiendo atenerse en cuanto a constitución de reservas para riesgos en curso, a lo dispuesto por Resolución N.° 124, del 23 setiembre 1940 (circular N.° 41).

2.° — Notifíquese la recurrente, que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y propuesta; en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por el presidente;
b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: ''Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N. 317 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 15 de diciembre de 1942''.

3.° — Notifíquese asimismo la sociedad que anualmente deberá informar sobre los resultados obtenidos en la explotación de este seguro.

4.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 15 de Diciembre de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

A. M. D. A. (AYUDA MUTUA DEL AUTOMOVILISTA) Cooperativa Limitada

Res. N.° 318. — Prov. N.° 2026. — Expte. 684|939. — Vistas estas actuaciones; y atento que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N.° 133.168 del 15 de octubre ppdo., derogó el de fecha 12 de mayo de 1939, por el que se autorizara el funcionamiento de la entidad del rubro, con motivo de haberse resuelto en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de julio ppdo., la disolución anticipada y liquidación de dicha entidad por no poder cumplir los fines de su creación (Art. 370), inciso 4.° de Código de Comercio),

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°—Dar por terminadas las presentes actuaciones, que iniciara la entidad A. M. D. A. (Ayuda Mutua del Automovilista) Cooperativa Limitada, con sede en la Capital Federal, a los fines de su inscripción como aseguradora (solicitud N.° 182).

2.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Superintendencia de Seguros, 15 de Diciembre de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.065-1941.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Enrique T. Susini, mayor de edad, argentino, soltero, médico, domiciliado en esta Ciudad calle Aráoz 2954, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias, de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8.000 metros de largo por 2.500 metros de ancho, cuyo lado mayor Sud-Oeste coincide con el lado mayor Nor-Este del cateo 83.376-1940, en toda su extensión y cuyos vértices Oeste y Sud coinciden respectivamente, con los vértices Norte y Este del mencionado cateo. (Territorio Neuquén). — Que otorgo porder al Ingeniero Julio Vatín domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique T. Susini. — Recibido en mi Oficina hoy siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del S. Decreto del 15-X-41 (carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.700 hts. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 2 de la fracción B, de la Sección XXXI de dicho territorio, afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado como sigue: al Norte una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el

Oeste pasa por el punto A, al Sudoeste, una recta paralela a otra A-B de 7.441,52 metros y, dista 1.240 metros hacia el Noreste de dicha recta; al Noreste una recta paralela al límite Sudoeste, y pasa a 2.500 metros hacia el Noreste de dicho límite y al Sudeste, una recta de 2.500 metros cuya prolongación hacia el Sudoeste, pasa por el punto B. El punto A, es el extremo Noroeste de la recta A-B, y es la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros, Chihuido de Las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, estas dos últimas forman respectivamente con la primera ángulo de 11° 07' y 148° 53' medidos indirectamente. — La recta A-B, forma con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido indirectamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concepción de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Mayo 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puestas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N. 13520-v.5 ene.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.066-1941.

Buenos Aires, agosto de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Enrique T. Susini, mayor de edad, argentino, soltero, médico, domiciliado en esta Ciudad, calle Aráoz 2954, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8.000 mts. de largo, por 2.500 mts. de ancho, cuyo lado mayor Nor-Este, coindice, en toda su extensión, con el lado mayor Sud-Oeste del cateo 83.376-1940, y cuyos vértices Norte y Este coindicen, respectivamente, con los vértices Oeste y Sud del mencionado cateo. (Territorio Nacional del Neuquén). — Que otorgo amplio poder al ingeniero Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique T. Susini. — Recibido en mi oficina, hoy siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas, treinta minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto del 15-X-41 (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1955 hts., de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, dentro del lote 2 de la Fracción B de la Sección XXXI, de dicho territorio, y afecta la forma de un exágono irregular y está determinado como sigue: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, pasa por el punto A. — El límite Noreste, es un recta paralela a otra A-B de 7.441,52 m. y pasa a 1.260 m. hacia el Sudoeste de dicha recta; el lado Sudoeste, es paralelo al límite Noreste, y dista 2.500 metros de dicho límite; al Sudeste, una recta de 2.500 m. normal a la recta A-B y, su prolongación hacia el Noreste pasa por el punto B; al Noroeste un recta paralela al límite Sudeste y pasa a 8.000 m. de dicho límite y al Oeste el límite homónimo del lote 2 mencionado. — El punto A, es el extremo Noroeste de la recta A-B y es la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, estas dos últimas forman respectivamente con la primera, ángulos de 11° 07' y 148° 53' medidos indirectamente. — La recta A-B, forma con la visual dirigida a la cúspide del cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido indirectamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomán M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 13518-v.5 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 203.275, de 1941.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Emma M. de Sammartino, argentina, mayor de edad, casada, sin profesión, domiciliada en Santa Fe 3124 al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, viene en solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación exacta es la siguiente: Desde un punto que denomino PP., que es la intersección de las visuales a los siguientes cerros y con los ángulos que a continuación determino: Cerro Salín, 6°2'; Cerro Guanaquero, 68° 33'; Norte Magnético, 79° 26'; Cerro Tulul, 107° 48'; línea de referencia PP-A 136° 6'; Abra Navarro, 208° 20'; Cerro Cortaderas, 242° 40'; Cerro Archivaca, 286° 38'; Cerro Llullaillaco, 334° 17'; Cerro Socompa, 356° 23. Por la línea de referencia PP-A se miden al Nord-Este 442,70 metros y allí se encuentra el punto A, que a la vez será el esquinero Nord-Este de mi pedimento. — Desde este punto y, con ángulo de 50° con PP., se traza una línea de 4.500 metros hacia el Sud-Este y allí se ubica el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se cuadra al Oeste y a los 4.444 metros se ubica el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Norte y a los 4.500 metros se ubica el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé cuatro operarios y las herramientas necesarias. — Para la prosecución de los trámites de este pedimento, inclusive su renuncio, doy poder al señor Vicente R. Sammartino, con domicilio en calle Santa Fe 3124. — Fdo.: Emma M. de Sammartino. — Recibido en mi oficina hoy primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, aproximada, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un rectángulo de 4.500 metros N. 12° 10' E, por 4.444 m. ubicada de manera que su vértice Este, dista 442,70 metros N. 62° 10' E, de un punto P-P.,Este es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo, a los Cerros Salín, Guanaquero y Tulul, las dos últimas forman con la primera ángulo de 62° 26' y 101° 41' respectivamente, medidos directamente. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 27 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. Abril 28 de 1942. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 13554-v.5 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Diciembre de 1942

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 26 del mes de enero del año 1943, a las horas 11, para que tenga lugar, en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública, para la provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorios a consumirse durante el año 1943.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, Jefe de la División Administrativa. — Julio E. Pérez Algaba, Comisario.

e.24 dic.-N.° L-2738-v.5 ene.

Fíjase el día 25 del mes de enero próximo, a las horas 11, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, Moreno N.° 1550, la licitación pública, para la provisión de medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, durante el año 1943.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, Jefe de la División Administrativa. — Julio E. Pérez Algaba, Comisario.

e.24 dic.-N.° L-2739-v.30 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 380. — (Expte. 22.410-DA|942). 1 amplificador de repuesto para grabador modelo M. I. N.° 12.702 R. C. A; 1 cabeza grabadora completa, modelo N.° 32.458 R. C. A.; 5 condensadores de mica de 1.000 Mfd. o modelo 12.635 R. C. A. y 2 controles de tono de 5.000 ohms. modelo 32.607 R. C. A.

N.° 381. — (Expte. 22.525-DA|942). 1 mesa armario de 86 ctms. de alto x 60 ctms. de ancho o frente y 45 ctms. de fondo, medidas aproximadas, con dos puertas y tapa de mármol.

N.° 382. -- (Expte. 22.571-DA|942). 110 kilos de lana primera calidad para colchón y 25 metros de cotí de 1,30 mtrs. de ancho, como mínimo, de primera calidad, color a elegir.

La apertura de las propuestas se realizará el 24 de Diciembre de 1942, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Jefe de Compras.

e.24 dic.-N.° L-2736-v.24 dic.

Expte. 1925-Dto. 25|942.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 24 de diciembre de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Santa Rosa (Pampa).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.° (Santa Rosa), o en la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. —Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.24 dic.-N.° L 2624-v.30 dic.

Expte. 1190-D.C.|942.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 24 de diciembre de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Posadas (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas) o en la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.24 dic.-N.° L-2639-v.30 dic.

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 353; ramo: máquina de escribir; apertura: Diciembre 29, 15 hs. (1a. 14.010|42).

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 dic.-N.° L-2741-v.29 dic.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Licitación pública

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1943, a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en la calle Santa Rosa 1564, de leña, té, manteca y artículos de chanchería, para el consumo en 1943, de acuerdo al tiempo, lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Por más datos, dirigirse a dicho Hospital todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, Diciembre 23 de 1942. — El Director.

e.24 dic.-N.° L-2737-v.30 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 11|43, para el día 13 de enero de 1943, a las 11.40 horas, por la provisión de: Artículos de ferretería (tejido de alambre de bronce, barniz amarillo oro, limas, hojas de sierra, mechas espirales, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 dic.-N.° L-2725-v.30 dic.

Llámase a licitación pública número 10|43, para el día 13 de enero de 1943, a las 11.30 horas, por la provisión de 6.500 kg. de plombagina de primera calidad, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 dic.-N.° L-2726-v.30 dic.

Llámase a licitación pública número 8|43, para el día 18 de enero de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de ladrillos y piezas refractarias, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 dic.-N.° L-2727-v.4 ene.

Llámase a licitación pública número 12|43, para el día 13 de enero de 1943, a las 11.50 horas, por la contratación de un servicio de transporte de 5.500 toneladas de fuel oil a granel y 2.000 toneladas de diesel oil a granel, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 dic.-N.° L-2728-v.30 dic.

Llámase a licitación pública número 9|43, para el día 18 de nero de 1943, a las 12.10 horas, para la provisión de cajones para embalaje de munición, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 dic.-N.° L-2729-v.4 ene.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero de 1943, a las 10 horas, para contratar la extracción de los alambres, maderas y cepajes incorporados a las tierras adquiridas en función de la Ley N.° 12.355, ubicadas en la Provincia de San Juan.

Apertura de las propuestas en las oficinas del Consejo en la ciudad de San Juan, calle Mendoza N.° 369. — Pliego de Condiciones y demás datos en el Consejo Agrario Nacional, calle Melo 1880, Capital Federal y en las oficinas antes citadas.

e.24 dic.-N.° L-2711-v.30 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de un horno a petróleo para tratamientos térmicos, $ 5.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.24 dic.-N.° L-2730-v.30 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas que realiza la Institución, que durante los meses de Enero y Febrero próximos, las aperturas fijadas para las horas 15.30 o 16 se realizarán los mismos días indicados en los avisos pertinentes, pero a las horas 10.30 u 11, respectivamente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Secretario General.

e.24 dic.-N.° L-2740-v.5 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 13 de enero de 1943, a las 10 horas y 20 minutos, para la provisión e instalación de un montacargas en el edificio de la Escuela de Artesanos "Almafuerte".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Planos, pliego de condiciones y presupuesto oficial, serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 6.000 moneda nacional.

e.24 dic.-N.° L-2635-v.30 dic.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de veinte días contados hasta el 13 de enero 1943, a las 10 horas, para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio ocupado por la Comisión Nacional de Cultura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 12.000 moneda nacional.

e.24 dic.-N.° L-2634-v.30 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto a JOSE EDUARDO CONIGLIARO, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 263-L-1942, que con fecha diciembre 5, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar 1 juego de té, metal blanco, compuesto de 4 piezas, un aparato al parecer de hojalata y cuatro piezas, 1 disco para repuestos de autos y 2 rulemanes, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales. — Imponer una multa igual al 10 o|o del valor del resto de las mercaderías, también a beneficio de los denunciantes, en la forma dispuesta precedentemente. — Hágase saber, publíquese la sentencia por edictos y si dentro del tercero día de notificada la presente, no compareciere el interesado, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc., etc.

Sumarios, Diciembre 21 de 1942.— Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.24 dic.-N.° . . -v.28 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don ANDRÉS MANUEL RODRÍGUEZ.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1001-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Gobernación del Chubut, don ARTURO CARBONELLI.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1002-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO BARTOLOME PESCE.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1019-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ MARÍA ANTELO.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1003-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ VARELA.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1004-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de Policía en el Territorio Nacional del Chaco, don HERMINIO ORTIZ.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1020-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ ROSSI.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1005-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Observatorio Nacional de Córdoba, don JOSÉ TRETTER.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1006-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don ALVARO GOCHI.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1007-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don MÁXIMO ROUST.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1008-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don EDUARDO ENRIQUE LAMENA.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1009-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 27, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don GALMIERO LUIS RISPOLI.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1010-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado del Juzgado Federal de Paraná, don FRANCISCO LUCIO CAMINOS.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1024-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este eviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don FERNANDO DE LA ROSA.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1011-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex jubilado. don ARTURO ARQUEROS.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1012-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex jubilado, don MANUEL JOSÉ LASCANO.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1013-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don ARNOLDO JOSÉ BRUZZO.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1014-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349. los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don BRUNO CURT STEIMBACH.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1021-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Oficial de Justicia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Crim. y Correc., don ALBERTO JOSÉ JORGE STAGNO.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1022-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO BELUCCI.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1023-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don JOSÉ TARRICO.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1015-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex profesor de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, don CARLOS ALBERTO LAGLEYZE.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1016-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex Directora de 2a. del Consejo Nacional de Educación, doña JOSEFINA EUFEMIA QUIROGA DE FERNÁNDEZ.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1017-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex jubilado, don PEDRO POLO.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.24 dic.-N.° 1018-v.28 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 dic.-N.° 2831-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 dic.-N.° 2832-s p.p.-v.30 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN PERTINÉ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

e.24 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v.30 ene.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a FELIPE SERGIO BURGOS, argentino, soltero, de 58 años de edad, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de agresión, artículo 104 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 102.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 dic.-N.° 2833-s|p.p.-v.30 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a la firma AGUEROS y BONILLA, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.24 dic.-N.° 2834-s|p.p.-v.28 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano KIDD, JUAN, clase 1908, matrícula número 2.873.365, procesado por supuesto inf. al artículo 19 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2827-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CAMINOS, AVELINO, clase 1923, matrícula número 2.904.971, D. M. N.º 45, procesado por suponerlo inf. al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.º 2828-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BRINGAS, ANDRÉS, clase 1922, matrícula número 2.967.367, D. M. N.º 46, procesado por supuesto inf. al artículo 2, de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.º 2829-s|p.p.-v.30 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HENRY R. CORRODI-TEJIDOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.061 vto. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores don Ubaldo Aparicio, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno; don Enrique Rodolfo Corrodi, casado, suizo, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil novecientos siete, ambos comparecientes son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el segundo concurre en ejercicio de sus propios derechos y el primero lo hace en nombre y representación de la "Metaltex, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, resultando su personería y la constitución actual del Directorio de los Estatutos sociales que fueron protocolizados en fecha siete de Agosto próximo pasado, por escritura que pasó ante mí al folio seiscientos uno de este Registro a mi cargo y protocolo corriente, que en lo pertinente, dicen así: "Estatutos:... Artículo primero: Con la denominación de "Metaltex, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. La duración de esta Sociedad será de cincuenta años ... Artículo segundo: Esta Sociedad tiene por objeto la explotación de industrias ... textiles... la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley para el cumplimiento de sus objetos... facultada para... b) formar Sociedades subsidiarias... y de responsabilidad limitada... Artículo quinto: La administración social la ejercitará un Directorio compuesto de tres a cinco miembros... Uno de los Directores ejercerá la presidencia por elección realizada entre éllos, otro la Vicepresidencia y la vocalía el tercero ... El Directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato. Las resoluciones se consignarán en el libro de de actas del Directorio... Artículo noveno: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad y la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio... pudiendo otorgar y firmar en representación de la misma todos los instrumentos, documentos y escrituras públicas o privadas que fueren necesario para la ejecución de los negocios, actos y contratos sociales... Disposiciones transitorias: Artículo décimo quinto: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: señor Ubaldo Aparicio. — Vicepresidente: señor Alberto Mendonça Prado. — Vocal: señor Enrique Rodolfo Corrodi. — Síndico titular: señor Feliciano Aparicio. — Síndico Suplente: señor Eduardo Borrat Viera... Departamento de Justicia: Buenos Aires, treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Exp. N.º dos mil novecientos cuarenta y tres... El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima ... a la Sociedad Metaltex, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera" ... y apruébanse su Estatutos. — (firmado): CASTILLO. — Guillermo Rothe. Decreto N.º ciento veintiseis mil doscientos noventa y dos». Es copia fiel de la referida parte pertinente, doy fe, así como de que esta Sociedad Anónima se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos treinta y dos, folio ciento cuarenta y nueve, del libro cuarenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales, en fecha quince de Septiembre del corriente año. — El acta de la sesión del Directorio que autoriza este otorgamiento labrada bajo el número tres, al folio cuatro del respectivo libro de actas que tengo a la vista, dice así: "Presentes: Ubaldo Aparicio. — Alberto Mendonça. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, estando reunidos en la sede social Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno, los señores Directores de la Metaltex, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera al margen nombrados y que firman al final, siendo las quince horas el señor Presidente don Ubaldo Aparicio declara abierta la sesión; Fábricas de Tejidos. — Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre esta Sociedad Anónima y el señor Enrique Rodolfo Corrodi para la explotación de la fabricación de tejidos y afines y que se hará cargo con efecto retroactivo al treinta de Septiembre del corriente año, de las dos fábricas que éste tiene en funcionamiento, con arreglo al balance realizado por ambas partes a este efecto y con dicha fecha. — La denominación de la Sociedad será "Henry R. Corrodi, Tejidos" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando esta Sociedad Anónima, ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, y el otro socio cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — La duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado, pero de cinco años como mínimo a contar del primero de Octubre próximo pasado, y se faculta al señor Presidente para estipular la designación de gerentes y la redacción de todas las cláusulas y condiciones que viera convenir, otorgando y suscribiendo las escrituras públicas de constitución y todos los demás documentos y escritos que corresponda. — Y no siendo para más, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta, se levantó la sesión, siendo las diez y seis horas. — (firmado): U. Aparicio. — A. Mendonça". — Es también copia fiel, doy fe. — Y ambos comparecientes, en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que entre la "Metaltex, Sociedad Anónima Industrial Mercantil y Financiera", por una parte, y por la otra el señor Enrique Rodolfo Corrodi, se ha convenido en constituir un Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas. — Primera: Esta Sociedad se denominará "Henry E. Carrodi, Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno, pudiendo establecer fábricas, sucursales u agencias en cualquier punto de esta República y del Extranjero y su objeto principal será dedicarse a la fabricación y venta de tejidos e hilados en general, representaciones y negocios afines, quedando establecido que la duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo de cinco años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional caad una, y suscripto en la siguiente proporción: Metaltex, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera: ciento cincuenta cuotas: y el señor Enrique Rodolfo Corrodi: Cincuenta cuotas, cuyo capital se encuentra totalmente integrado en máquinas, útiles, instalaciones, hilados, mercaderías y demás bienes que se identifican en el inventario y balance practicado en las fábricas de cuyo activo y pasivo social se hace cargo esta Sociedad y del cual se agrega un ejemplar firmado por ambas partes. — Las cuotas son indivisibles y no negociables. — Tercera: La dirección y administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los señores Don Ubaldo Aparicio, don Alberto Mendonça, y don Enrique Rodolfo Corrodi, quienes revestirán el carácter de gerentes, con el uso de la firma social y amplias facultades de administración, pero para obligar válidamente a esta Sociedad deberán firmar conjuntamente dos de los tres Gerentes cualesquiera de ellos indistintamente con la fórmula "Henry R. Corrodi - Tejidos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la firma personal de los dos gerentes intervinientes. — La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen al giro de la Sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas y garantías a favor de terceros. — Cuarta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas; denunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión y transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; efectuar novaciones; transigir, estar en juicio; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias remisiones, o quitas de deudas, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Quinta. La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales y particulares, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos, operando en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros endosables, cobrarlos y negociarlos. — Sexta. El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades será distribuido así: "Metaltex - Sociedad Anónima". — Setenta y cinco por ciento, y señor Enrique Rodolfo Corrodi: veinticinco por ciento. — En caso de pérdidas éstas deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción, pero si de cualquiera de los balances resultara una pérdida mayor al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución y liquidación de la Sociedad. — En caso de disolución, la liquidación de esta Sociedad estará a cargo de la "Metaltex - Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera" y deberá efectuarse en la forma prescripta por la ley. — Mensualmente deberá practicarse un balance de comprobación y saldos. — Séptima: La "Metaltex - Sociedad Anónima" tendrá a su cargo la dirección general de todos los negocios y la parte administrativa y financiera de la Sociedad, así como la distribución, venta y demás operaciones comerciales, y el socio señor Enrique Rodolfo Corrodi tendrá a su cargo la dirección técnica e industrial de la fabricación y operaciones sociales, debiendo dedicarse exclusivamente con todo su tiempo, capacidad y actividades al mejor desarrollo del objeto social. Los demás gerentes deberán prestar toda colaboración pudiendo dedicarse a otros negocios siempre que difieran de los sociales. — Todas las resoluciones de importancia que se adoptaren se consignarán en un libro de actas de la Sociedad. — Las divergencias entre los socios serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos ochenta y ocho y cuatrocientos ochenta y nueve del Código de Comercio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio señor Enrique Rodolfo Corrodi, la Sociedad continuará su giro, y la "Metaltex - Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera" tomará a su cargo el activo y pasivo social con arreglo al último balance anual aprobado por los socios, debiendo abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado su parte de capital y utilidades de conformidad a dicho balance y contra la cesión de sus cuotas de capital social, en diez cuotas iguales del diez por ciento, la primera en efectivo y las siguientes en nueve pagarés escalonados cada noventa días, con más el seis por ciento de interés. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, obligándose conforme a la ley. — Leída que les fué, a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, Don Miguel Angel Sabatino hijo y Don José Antonio Macchia, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — U. Aparicio. — E. R. Corrodi. — Tgo.: M. A. Sabatino. — Tgo.: José A. Macchia. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil sesenta y uno vuelto del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Henry R. Corrodi, Tejidos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: del un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos, al presente, todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 dic.-N.º 13592-v.30 dic.

CAFE PAULISTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Gómez Molina, Secretaría del doctor Mansilla, hace saber por cinco días en los autos: Arecha de da Rocha e Silva y otros s/ inscripción de transferencia el siguiente contrato:

Testimonio: Entre Angela Nelly Arecha de da Rocha e Silva, argentina, domiciliada Rivadavia seis mil ciento cincuenta y cuatro, actuando en nombre y representación de su señor esposo Luis da Rocha e Silva, conforme al mandato que más adelante se transcribirá —por una parte— y los señores Alberto Alves de Lima, Fausto Amaral Sampaio y José Pereira Mendes, brasileros, domiciliados en Tacuarí mil quinientos cuarenta y dos por la otra convienen: Uno: La señora Angela Nelly Arecha de da Rocha e Silva vende y transfiere, en nombre de su expresado mandante, a los señores Alberto Alves de Lima, Fausto Amaral Sampaio y José Pereira Mendes, las cuotas que su mandante tiene en la sociedad denominada Café Paulista, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que está inscripta en el Registro Público de Comercio al tomo dos, bajo N.º ochenta, folio ciento ochenta y cinco, el dieciseis abril mil novecientos treinta y

siete. — Dos: Las cuotas que se venden, ceden y transfieren son seiscientas cincuenta cuotas de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una, lo que totaliza un importe nominal de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional que representan la totalidad de las cuotas que el señor Luis da Rocha e Silva tiene en la expresada sociedad, todas las que se venden, ceden y transfieren por este acto, por el precio de Setenta mil pesos moneda nacional, pagaderos de la siguiente forma: a) la suma de Veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional se paga por los compradores en este acto en dinero efectivo y de contado que la señora Arecha de da Rocha e Silva recibe de conformidad y a sastisfacción, dando recibo y carta de pago a nombre de su mandante; b) la suma de Veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional, que los señores Alves de Lima, Amaral Sampaio y Pereira Mendes, pagarán a la señora de da Rocha e Silva dentro de los noventa días de la fecha; y c) la suma de Veintitrés mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional que los mismos pagarán a la misma dentro de los ciento ochenta días de la fecha. Todo ello sin intereses. Los compradores señores Alves de Lima, Amaral Sampaio y Pereira Mendes se declaran obligados solidariamente por la totalidad del precio de la compra que podrá serle reclamado íntegramente a cualquiera de ellos. — Tres: Esta venta y transferencia queda formalizada en la forma antes indicada, y en consecuencia los compradores quedan constituídos en propietarios de las cuotas que se sumarán a las que ya tienen los mismos compradores como socios de dicha sociedad, y asumiendo en la sociedad todos los derechos del vendedor a partir del día de la inscripción de la transferencia. — Cuatro: Los compradores declaran que sin perjuicio de su responsabilidad de codeudores solidarios ante la vendedora por la totalidad del precio, las cuotas adquiridas se distribuirán entre ellos de la siguiente forma: doscientas cincuenta cuotas (doscientas cincuenta) al señor Alberto Alves de Lima, o sea un valor nominal de veinticinco mil pesos; doscientas cincuenta cuotas (doscientas cincuenta) al señor Fausto Aramal Sampaio, o sea un valor nominal de veinticinco mil pesos; y ciento cincuenta cuotas (ciento cincuenta) al señor José Pereira Mendes, o sea un valor de quince mil pesos. — El precio pagado y a pagarse por la compra de las cuotas deberán distribuirlo entre ellos, en proporción a las cuotas que adquiere cada uno. — Cinco: El mandato invocado por la señora Arecha de da Rocha e Silva, que se acompaña al presente convenio, y que la mandataria manifiesta hallarse en plena validez, dice: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, yo el Escribano autorizante y los testigos al final firmados me constituí a pedido de don Luis da Rocha e Silva en su domicilio sito en la calle Membrillar doscientos ochenta y ocho, quien es de estado casado, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, quien se halla imposibilitado para concurrir a mi oficina y me dijo: Que confiere poder general a favor de su esposa doña Angela Nelly Arecha de da Rocha e Silva, para que en su nombre y representación ejerza la libre administración de todos sus bienes que al presente tenga o llegare a adquirir en lo sucesivo por cualquier causa o título, tanto en esta República como en el extranjero, bien sean bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones o de cualquier otra naturaleza. — Para que pueda vender dichos bienes, comprar otros, hipotecarlos, cederlos, arrendarlos, aun por más de seis años, donarlos, permutarlos, constituir derechos reales, darlos en pago o garantía o de cualquier modo enajenarlos y ceder herencias por cualquier precio y condiciones a títulos gratuito u oneroso. — Para que dé y tome dinero en hipoteca, tanto de particulares o del Banco Hipotecario Nacional o en otra forma de garantía aun por deudas anteriores a este mandato. — Para que cobre y perciba todas las sumas de dinero que se le adeudan o adeudaren en lo sucesivo, ya sean cuentas, pagarés o de cualquier otra naturaleza que fueren. — Para que perciba los precios o importes al contado o a plazos. — Para que haga pagos aunque no sean los ordinarios de la administración. — Trasija, comprometa en árbitros. — Renuncie al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — Haga renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, haga novaciones que extingan obligaciones existentes. — Constituya al otorgante en fiador, en depositario o en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente. — Forme y liquide sociedades, constituya, ceda o adquiera derechos reales y reconozca o confiese obligaciones y ratifique o rectifique actos anteriores a este mandato, pudiendo garantirlos con hipoteca. — Para que otorgue y firme todos los documentos privados y escrituras públicas, cartas de pago y cancelaciones, ventas, hipotecas y cuantas fueren necesarios al mejos desempeño de este mandato, percibiendo los importes al contado o a plazos, y estableciendo las cláusulas del caso. — Haga depósitos en los Bancos y los extraiga, así como podrá extraer los depósitos ya existentes, haga descuentos y renovaciones o gire en descubierto, para todo lo que firmará o endosará los cheques, giros, vales, pagarés y demás papeles bancarios. — Para que retire de las oficinas de Aduanas, Correos, Telégrafos y Transportes la correspondencia, efectos y valores de toda clase consignados a su nombre, suscribiendo los manifiestos y demás recibos y constancias. — Lo represente ante el Congreso, Legislatura y Municipalidad y demás poderes y reparticiones públicas. — Para que también lo represente en todos sus asuntos judiciales que al presente tenga o en lo sucesivo se le suscitaren en los que sea parte actora o demandada, tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República y del extranjero, ya sea en asuntos civiles, comerciales, criminales o de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Al efecto la faculta para que se presente ante los señores Jueces, Tribunales y demás autoridades que corresponda con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, ponga y absuelva posiciones, preste y exija juramentos, prorrogue y decline de jurisdicción, diga de nulidad, asista o juicios verbales, preste cauciones juratorias, produzca informaciones, inicie y liquide sucesiones aceptando herencias con o sin beneficio de inventario, pida inventarios y avalúos, reconozca o rechace coherederos, acuerde la forma de división y adjudicación de los bienes hereditarios, pida su venta y liquidación, entienda en todos los incidentes, proponga y nombre toda clase de peritos, tasadores, contadores, martilleros, depositarios, árbitros, arbitradores y tercero en caso de discordia, pida ventas, citas de remates, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, pida quiebras, aceptando o rechazando concordatos y adjudicaciones de bienes, asistiendo a juntas de acreedores y de cotejos de letras, designando los documentos a cotejarse. — Para que entable toda clase de demandas y reconvenciones, demande por desalojos, pida lanzamientos, otorgue poderes y los revoque, como así también podrá revocar los ya existentes, protestos y protestas, recuse, acuse, tache, apele, desista, transe, perciba, sustituya, pida compulsas de libros, reconocimientos de firmas y efectúe cuantos actos y diligencias sean necesarios al mejor desempeño de este mandato a cuya validez se obliga el otorgante con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifica y firma por ante mí y los testigos don Luis Daugles Drew y don Pascual Lapellegrina, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento de que doy fe. — Luis da Rocha e Silva. — Tgo.: Luis Daugles Drew. — Tgo.: P. Lapellegrina. — Hay un sello. — Ante mí: Antonino Santángelo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y dos a mí cargo. — Para la apoderada expido el presente testiminio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Antonino Santángelo. — Hay un sello que dice: Antonino Santángelo, Escribano. — Hay una estampilla". — En Buenos Aires, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que se firman tres de un mismo tenor, quedando el original, a los efectos de proceder a su inscripción, en poder del doctor Arecha. — Firmado: Alberto Alves de Lima. — F. Amaral. — J. P. Mendes. — Angela Nelly Arecha de da Rocha e Silva. — Entre líneas "contrato". — Vale.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1942. — Guillemo Mansilla, secretario.

e.24 dic.-N.º 13591-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cuarentidós, pasada ante el Escribano Leónidas I. Ferrando, ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "EMILIO HEINE 1891", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando en la forma siguiente: Cuarta: El objeto de esta sociedad es operar en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones y mandatos, de cualquier especie, por cuenta propia o de terceros".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942.

— Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 dic.-N.º 13600-v.30 dic.

SOFRINEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado número 5, se hace saber por cinco días la siguiente escritura de sociedad:

Testimonio. — Entre los Sres. Don León Weiner, rumano, casado, domiciliado en esta Cap. Fed., Azcuénaga 350 y Don José Starkand, alemán, casado, domiciliado en esta Cap. Fed., Avenida Forest 613, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido celebrar el contrato siguiente: Primera: Los contratantes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación "Sofrinex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en esta Cap. Fed., Avenida Forest 613. — Segunda: El objeto de la mencionada sociedad es la fabricación, venta y exportación de corpiños, como también cualquier acto de comercio lícito, aceptado por las leyes del país; pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o el extranjero. — Tercera: El Sr. Starkand es propietario de la patente Arg. N.º 53245 y durante la vigencia de este contrato el Sr. Starkand concede a la sociedad el derecho exclusivo e irrevocable de explotar dicha patente. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar de la fecha del presente contrato y se prorrogará automática y sucesivamente por otro período igual, si ninguna de las partes participa a la otra por medio de un telegrama colacionado mandado con seis meses de anticipación su voluntad de no proseguir con los negocios sociales. — Quinta: El capital social se establece en la suma de m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n. de c|l.), dividido en 100 (cien) cuotas de m$n. 100. (cien pesos m|n. de c|l.) cada una, aportadas por los socios en efectivo en la siguiente forma y proporción: el Sr. Weiner aporta 95 (noventa y cinco) cuotas y el Sr. Starkand 5 (cinco) cuotas. — Los socios integran en este acto el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social y los 50 o|o restantes según lo requieren las necesidades de la sociedad. — El capital invertido por cada uno de los socios tendrá un interés del 7 o|o (siete por ciento) anual, pagadero al fin de cada ejercicio comercial. — Sexta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio Weiner en el carácter de Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social y representar a la sociedad. — Séptima: Los socios gozarán de una remuneración mensual de m$n. 350. (trescientos cincuenta pesos m|n: de c|l.) cada uno, a cuenta de sus ganancias. — Octava: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada año. — Las resoluciones de los socios serán tomadas de acuerdo a las cuotas de cada socio. — Novena: El ejercicio comercial se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital social. — El saldo de los beneficios será dividido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de pérdidas del 25 o|o o más del capital social, el socio Weiner podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. —— La liquidación será realizada por el Gerente en la forma que establece la Ley. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta y los herederos o legatarios del socio en cuestión entrarán a formar parte de la misma, pudiendo los herederos o legatarios del socio Weiner unificar su representación en dos personas, mientras los herederos o legatarios del socio Starkand deberán unificar su representación en una sola persona. — Décima segunda: Todas las divergencias que se suscitaren durante la vigencia del presente contrato o su liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero antes de entrar a entender en el asunto y cuyo fallo será inapelable. — De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, el 16 de Diciembre de 1942. — (Firmado: León Weiner. — José Starkand).

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942.

— Raúl Rodríguez, Quesada, secretario.

e.24 dic.-N.º 13573-v.30 dic.

E. D. K.

Elaboración de Envases de Cartón y Afines

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Julio Labat, uruguayo, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle General Luna número mil trescientos setenta de la Ciudad de Montevideo (Uruguay), Gabriel Labat, uruguayo, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle General Luna número mil trescientos setenta de la Ciudad de Montevideo (Uruguay), Raúl Castells Carafí, uruguayo, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Rincón quinientos noventa y nueve de la Ciudad de Montevideo (Uruguay), Juan Enrique Fabini, uruguayo, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Rincón quinientos noventa y nueve de la Ciudad de Montevideo (Uruguay), y don Santiago Emilio Fabini, uruguayo, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Rincón quinientos noventa y nueve de la Ciudad de Montevideo (Uruguay), y la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, representada por el Presidente de la misma don Amadeo J. Canale, quien acreditó fehacientemente ante los firmantes su calidad y facultades legales, Sociedad Argentina y con domicilio en la Capital Federal, en la calle Martín García número trescientos veinte, se ha resuelto celebrar un contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo que aquí se estatuye y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La Sociedad se denominará **Elaboración de Envases de Cartón y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, teniendo como abreviatura las letras **E. D. K.** capital doscientos mil pesos y tendrá su domicilio de la Capital Federal, en la calle Martín García número trescientos veinte o en el lugar que se fijare en el futuro pudiendo establecer Sucursales en la Capital Federal o en cualquier otro

punto de la República a juicio de la mayoría de los socios. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la fabricación y venta de envases de cartón, papel y similares. — Tercero: El capital social se determina en la suma de doscientos mil pesos compuesto de veinte cuotas de diez mil pesos cada una, teniendo un voto por cuota. — La integración se realiza en la siguiente forma: a) Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos diez cuotas de diez mil pesos cada una o sea cien mil pesos en dinero en efectivo. — b) El señor Juan Enrique Fabini, una cuota de diez mil pesos o sea la suma de diez mil pesos. — c) Santiago Fabini, una cuota de diez mil pesos cada una o sea la suma de diez mil pesos. — d) Raúl Castells Carafí, tres cuotas de diez mil pesos cada una o sea la suma de treinta mil pesos. — e) Gabriel Labat, tres cuotas de diez mil pesos cada una o sea la suma de treinta mil pesos y f) Julio Labat, dos cuotas de diez mil pesos cada una o sea la suma de veinte mil pesos. — Estas sumas serán aportadas por los socios en la siguiente forma: A) Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, en el momento de firmarse este contrato aportará la suma de sesenta mil pesos en dinero en efectivo. — B) Los demás socios aportarán en ese mismo acto el sesenta por ciento del valor total de la cuota. — Cada uno de los socios se compromete a integrar su cuota en el transcurso de dos años de la fecha de la firma del presente convenio. — Salvo el caso de que cinco cuotas consideraran la conveniencia de integrar el mismo a más breve plazo en cuyo caso deberá efectuarse la integración que corresponda dentro de los quince días de recibida la indicación. — Es entendido que siempre el aporte será realizado proporcionalmente al valor de las cuotas. —Si algunas de las partes se vieran imposibilitado de integrar este capital cualquiera de las restantes cuotas podrá integrarlo y desde esa fecha hasta que la cuota sea integrada por el obligado devengará un interés del siete por ciento anual. — El capital de la Sociedad podrá ser aumentado mediante previo acuerdo del setenta y cinco por ciento de votos de los socios y publicidad de ley teniendo cada socio preferencia para suscribir este aumento de acuerdo a la proporción de capital que posee. — Si algunos de los socios se opusiera al aumento y no deseare suscribirlo, su parte será dividida entre los demás socios en la proporción acordada. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término mínimo de cinco años a contar de la fecha de la firma del presente y se renovará automáticamente por períodos de cinco años sucesivamente, salvo el caso de que algunos de los socios pidiese con seis meses de anticipación a los plazos indicados de expiración del contrato la liquidación de la Sociedad en forma telegráfica al domicilio de la misma en cuyo caso decidirá el setenta y cinco por ciento de los socios la prórroga o no de la misma. — En caso de que continuare en la forma estatutaria con el giro, el socio tendrá derecho a retirarse de la Sociedad a cuyo efecto se le reintegrará en efectivo su haber si lo hubiere, de acuerdo con el Balance General levantado a ese efecto. — Los socios que continúen con el giro deberán integrar la parte de Capital retirada inmediatamente y de acuerdo a la proporción de sus cuotas; para el caso de que alguno no deseare contribuir se aplicará el criterio de la cláusula sobre aumento de capital. — Quinto: Todas las resoluciones sobre asuntos sociales serán tomadas por mayoría de tres cuartas partes de votos. —Se establece para cada cuota de diez mil pesos un voto como unidad básica. — Se realizarán mensualmente como mínimo una reunión en el domicilio de la Sociedad, teniendo los socios obligación de expresar en ella las operaciones realizadas o a realizarse. — Las resoluciones que afectaren la orientación de los negocios de la Sociedad u ocasionaran dispendios de naturaleza extraordinaria, tal como las ampliaciones, compra de máquina, de materias primas en forma extra, aumento de presupuesto, deberán ser tomadas por tres cuartas partes de las cuotas sociales. — Esta limitación no prevalecerá contra terceros que contraten con la Sociedad, sin perjuicio de la responsabilidad de los que utilicen la firma social con respecto a la Sociedad. — Lo resuelto en las reuniones mensuales se hará constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — La firma social y la Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los señores Juan Enrique Fabini o Santiago Fabini por una parte y por la otra la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos quienes deberán firmar conjuntamente, siendo suficiente que existan estas dos firmas conjuntas para contratar con terceros, ocurrir a las autoridades administrativas, judiciales, etc., que corresponda representándola en todos los actos que realice la sociedad o pueda realizar, abriendo cuentas bancarias, libramientos de cheques, transacciones y efectuar los negocios de su giro en los Bancos e Instituciones tanto Oficiales como particulares especialmente en los Bancos: Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Banco Central, aceptando sus respectivos estatutos sin que esta enunciación sea taxativa; también podrán actuar en todas reparticiones oficiales y particulales especialmente en el departamento del Trabajo y por último otorgando los poderes que fueren menester en representación de la Sociedad. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados en las deliberaciones por resoluciones de la Sociedad. A ese efecto se requerirá poder especial para acreditar la delegación de facultades. — Sexto: Obligaciones de los socios: La Dirección Técnica instalación y buen funcionamiento de la planta industrial estará a cargo de los socios Juan Enrique y Santiago Fabini y recibirán por esto durante el transcurso de este contrato un diez por ciento de las utilidades líquidas anuales mientras las fábricas funcionen normalmente bajo su dirección y responsabilidad. Como remuneración "prolabore" de sus cargos de la dirección técnica también recibirán los Señores Fabini la cantidad de un mil quinientos pesos mensuales entre ambos. En base a este convenio la dirección técnica transferirá a la Sociedad libre de gastos la patente número setenta mil setecientos treinta, que está en gestiones y que corresponde a un cierre de rosca sobre papel. Así como también su sistema de fondos rectos. — Por consiguiente desde la firma del presente ceden y transfieren a favor de la Sociedad todos los derechos que tenían emergentes de ambos conceptos. Semestralmente la remuneración prolabore de la dirección técnica, será reconsiderada por la Sociedad. Ninguno de los socios podrá dedicarse directa o indirectamente al mismo género de actividades, que abarque la Sociedad dentro de la República Argentina. La Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos podrá seguir fabricando los envases de cartón que actualmente dedica a los bizcochos, como los que tengan tapa y fondo de hojalata o uno de éstos, cuyos cuerpos de cartón serían adquiridos a E. D. K. — Séptimo: En el caso de que algunos de los socios desearen vender las cuotas que posee en la Sociedad, dará preferencia a los demás asociados y en caso de que hubiere varios que desearen adquirir la cuota se efectuará una licitación entre los mismos. — Octavo: El año social correrá desde el treinta y uno de Octubre de cada año fecha en que se efectuará el balance general, sin perjuicio de que trimestralmente se practique un balance parcial. La contabilidad será la legal y llevada en debida forma. De las utilidades que arrojara el balance se deducirá el diez por ciento como mínimo para amortización de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles que se llevará a cuenta de pérdidas y ganancias; el cinco por ciento a fondo de reserva hasta que éste llegue a la suma de cincuenta mil pesos y el saldo previa deducción del diez por ciento asignado a la Dirección Técnica se distribuirá entre los socios de acuerdo con la cuota que posean cada uno. Las pérdidas si las hubiera serán divididas entre los socios en la misma proporción que participan en las ganancias, conforme lo establece la cláusula anterior. Las ganancias serán acreditadas a los socios en sus respectivas cuentas corrientes quedando a su disposición dentro de las posibilidades de los fondos con que cuente la sociedad; retirándose en proporciones iguales a las ganancias acreditadas. Salvo resolución contraria siempre de acuerdo con lo que resuelva la mayoría de socios. Al finalizar la vigencia de este contrato social sea por no ser prorrogado o por cualquier otra razón o causa será el saldo de la cuenta de reservas así como cualquier otro excedente verificado después de la distribución del capital social o demás créditos de las cuentas que los tuviera, transferidos a la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribuidos a los socios en la misma forma que se dividen los beneficios anuales. — Noveno: La sociedad continuará su giro no obstante el fallecimiento interdicción o cualquier clase de impedimento que sufrieran las cuotas sociales, incluso la quiebra, o concurso civil, inhibiciones, embargos, etc., que afectaran en particular a los socios. A ese efecto, producida la eventualidad o eventualidades indicadas, seguirá funcionando con las restantes cuotas sociales y la resolución de las tres cuarta se tendrá por unanimidad y la cuota que hubiera sufrido ese o esos impedimentos, tendrá por sí o por intermedio de los representantes legales solo control de las actividades sin poder tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la misma, salvo el caso que las tres cuartas partes aceptaran la integración de nuevo miembro en reemplazo del saliente. — Décimo: La sociedad entrará automáticamente en liquidación si sus pérdidas llegasen al setenta por ciento del capital social. Finalizado el plazo de este contrato o de sus prórrogas quedarán excluídos de la sociedad el socio o socios incapacitados o los herederos de socios o socios fallecidos, si así lo resolviese la mayoría de socios sobrevivientes, retirando aquéllos el capital y ganancias si las hubiera de acuerdo con el balance general levantado. Al entrar la sociedad en liquidación, todos los socios se constituirán en comisión liquidadora, resolviendo por mayoría de votos lo que fuese más conveniente a los intereses de la Sociedad. — Décimo primero: Las dificultades que ocurran durante el giro de la sociedad o su liquidación, serán resueltas con carácter definitivo e inapelable por árbitros arbitradores —de derecho— designado uno por cada cinco cuotas sociales y un quinto designado por ellos. Las partes se comprometen a formalizar las condiciones que exige el Código de Procedimientos de la Capital Federal, dentro del término de diez días de ser exigido por la o las otras cuotas sociales, por telegrama colacionado al domicilio constituído de la cuota que corresponda. Caso de no cumplir con estos requisitos o levantarse contra el fallo de los árbitros arbitradores —sin perjuicio de las demás acciones de los socios— la cuota que lo hiciere abonará dentro del plazo de diez días de producida la falta, como multa la suma de un mil pesos a diez mil pesos, fijada por los arbitradores. — Los árbitros deberán fallar dentro del término de quince días de designados y el Escribano actuante será el que designe las tres cuartas partes de las cuotas sociales. — Décimo segundo: Los socios renuncian al fuero federal que pudiere corresponderle, constituyen domicilio legal en la Capital Federal en la siguiente forma: a) Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viudad de Canale e Hijos, en la calle Martín García trescientos veinte. b) Los señores Juan Enrique y Santiago Fabini, en la calle Avenida de Mayo mil ciento cincuenta y dos y c) Los señores Gabriel y Julio Labat, en la calle Avenida de Mayo número mil ciento cincuenta y dos. d) El señor Raúl Castells Carafí, en la calle Avenida de Mayo número mil ciento cincuenta y dos, a todo evento y sin que por ello se modifique lo aquí establecido manifiestan que la justicia de la Capital Federal será la competente para intervenir en todas las divergencias que pudieren ocurrir. Se firman siete ejemplares de un solo tenor y efecto en el lugar y fecha arriba indicados. Manuscrito entre líneas: y; cinco; es. Vale. Agregado manuscrito: s. Vale. Gabriel Labat. — R. Castells. — Julio Labat. — Juan E. Fabini. — S. Fabini (hijo). — A. Canale. — Hay un sello que dice: Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos. — Presidente.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 dic.-N.° 13568-v.30 dic.

"CARBY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha dispuesto la inscripción del siguiente contrato:

Entre los señores Carlos Obiglio, italiano, domiciliado en la calle Victoria N. 442, Hernán Lavalle Cobo, argentino, domiciliado en la calle Charcas N.° 934 y Julián Gil, argentino, domiciliado en la calle José E. Uriburu N.° 1047 de esta Capital, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con la Ley N.° 11.645 y en base a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: — La sociedad girará bajo la denominación de "**Carby", Sociedad de Responsabilidad Limitada** y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los representantes, agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país. — Segundo: — La Sociedad se constituye por el término de tres años, plazo que podrá ser prorrogado si así lo resolviera la totalidad de los socios. — Si al realizarse el primer balance anual se comprobara que la Sociedad no ha dado beneficios, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, la que de inmediato entrará en liquidación. — Tercero: — La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de envases de todas clases, dedicando preferentemente sus actividades a la fabricación y venta de envases de cartón. — Para cumplir los fines sociales, la Sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos: — a) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones y adquirir, transferir, permutar y extinguir derechos reales. — b) Colocar y tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantía personales, hipotecarias, prenda común o agraria o anticresis, ya sea con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquier otro Banco, instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades, fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas, de responsabilidad limitada o cooperativas. — c) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio y aceptar y conceder créditos en cuenta corriente. — Cuarto: — La Sociedad tendrá un capital de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — En este acto los socios suscriben las siguientes cuotas: el señor Carlos Obiglio, ciento veinte y siete; el señor Hernán Lavalle Cobo, ochenta y dos y el señor Julián Gil, noventa y una. — Los mismos señores integran en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas que han suscripto, o sea, seis mil trescientos cincuenta pesos m|n., el Sr. Carlos Obiglio, cuatro mil cien pesos moneda nacional, el señor Hernán Lavalle Cobo y cuatro mil quinientos cincuenta pesos m|n. el señor Julián Gil. — Dentro de los noventa días de la fecha, los socios deberán integrar el resto de las cuotas suscriptas. — Quinto: — Continúa en el sello de diez centavos N.° 702.313, B. — Los señores Carlos Obiglio y Hernán Lavalle Cobo, transfieren en este acto a favor de la Sociedad y para su explotación en todo el territorio de la República Argentina, las siguientes patentes de invención y marcas, registradas o en trámite de registro en la Comisaría de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura de la Nación, ya sea a nombre individual o conjunto de ellos, bajo los números 51.882. — 52.741. — 52.925. — 52.614. — Acta N.° 65.274. — Acta N.° 69.903. — Acta N.° 69.862 y nombres "Carby" y "Vitrosmalt". — El señor Carlos Obiglio se obliga a transferir a la Sociedad, en las mismas condiciones antes citadas, las patentes correspondientes a: "Otro procedimiento de revestimiento de protección de la Patente N.° 65.274". — "Un envase de una pieza comprendido dentro de la Patente Acta 69.862". — "Un envase que comprende disco de celofán y nuevo fondo". — "Procedimiento para hacer ese fondo". — y "Procedimiento para soldar a calor". — La solicitud de patente para estos últimos procedimientos y nuevos envases será presentada dentro de los quince días de la fecha y transferida de inmediato a favor de la Sociedad. — La solicitud de patente, se presentará siempre que esos nuevos procedimientos o envases no se

hallen protegidos por las patentes ya registradas y transferidas a favor de la Sociedad. — Sexto: — Queda designado Gerente de la Sociedad el señor Julián Gil y Director Técnico de la Fábrica el señor Carlos Obiglio. — Los tres socios, señores Obiglio, Lavalle Cobo y Gil constituirán un Consejo de Administración que se reunirá semanalmente o cuando los tres socios lo determinen y tomará todas las decisiones relacionadas con la marcha de los negocios sociales y su desenvolvimiento. — Los resultados de esas decisiones, serán asentados en un libro de actas que se llevará a tal fin, actas que serán firmadas por los tres socios. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. — El Gerente y el Director Técnico ajustarán su cometido dentro de las resoluciones que tome el Consejo de Administración. — El uso de la firma social, estará a cargo del Gerente, señor Julián Gil, debiendo su firma ser acompañada en todos los casos por la de cualquiera de los otros socios, señores Obiglio o Lavalle Cobo. — En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los socios, el ausente o impedido podrá designar una persona que lo reemplace. — Séptimo: — Todos los años, el 30 de Junio, se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará anualmente un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, distribuyéndose el remanente en la siguiente forma: el señor Carlos Obiglio el 42.50 o|o (cuarenta y dos y medio por ciento), el señor Julián Gil el 30 o|o (treinta por ciento) y el señor Hernán Lavalle Cobo el 27.50 o|o (veinte y siete y medio por ciento). — Si - continúa en el sello de diez centavos N.° 702.314 B. — Continúa del sello de diez centavos N.° 702.313 B. — los resultados arrojaran pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las utilidades. — Octavo: — Los señores Obiglio, Lavalle Cobo y Gil, podrán retirar mensualmente y con cargo de Gastos Generales la cantidad que de común acuerdo estimulen, como retribución por la atención de los negocios sociales. — Noveno: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus negocios con los herederos del socio fallecido. — Décimo: — En caso de liquidación de la Sociedad, la liquidación será hecha por los tres socios. — Si la liquidación arrojara pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la establecida para la distribución de las utilidades. — Undécimo: — Las cuestiones que se susciten entre los socios por la interpretación de este contrato, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Duodécimo: — Bajo las cláusulas que preceden, los firmantes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos. — Firmado: C. Obiglio. — H. Lavalle Cobo. — J. Gil.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Julio C. Susini, secretario.

e.24 dic.-N. 13.561-v.30 dic.

LUIS RISSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se publica, por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre Don Luis Risso, argentino, casado, de 64 años de edad, y Don Luis María Risso, argentino, soltero, de 24 años de edad, que firma Luis M. Risso, domiciliados ambos en la calle Sánchez de Bustamante 1346, se ha convenido celebrar el presente contrato: Art. 1.° — Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro: **"Luis Risso, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y tendrá su domicilio principal en esta Ciudad, calle San Martín 365. — Art. 2.° — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de socios que representen por lo menos la mitad del capital. — Art. 3.° — Los fines de la sociedad serán: a) Intervenir en toda clase de operaciones públicas o privadas de compra y venta de inmuebles, muebles, haciendas, títulos, créditos, etc., actuando: primero, como gestora o mandataria de remates, instalando o no casas de remates, ferias; etc.; Segundo, como comisionista o consignataria. — A tales efectos, podrá aceptar como gestora o mandataria todos los remates que se le encomienden, privada o judicialmente, que deberá realizar por medio de martilleros que la Sociedad designará o contratará. — b) Administrar bienes raíces, muebles o semovientes, de su propiedad o de terceros, así como establecimientos industriales, fabriles, rurales o comerciales. — c) Contratar construcciones para sí o para terceros, y a tal efecto, designar o contratar técnicos, hacer gestiones ante oficinas públicas, privadas o mixtas, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidades, etc.; subcontratar. d) Realizar toda clase de comisiones, consignaciones, cobranzas avalúos tasaciones. inventarios, operaciones bancarias y de cambio usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales con sus clientes. — e) Desempeñar toda clase de representaciones y mandatos comerciales o civiles, pudiendo a tal efecto intervenir en licitaciones públicas o privadas; constituirse en mandataria, hacer sociedades y disolverlas, fusionarlas, o de otra manera proseguirlas o liquidarlas. Para la consecusión de estos fines, la sociedad podrá realizar entre otras, las siguientes operaciones: I) Comprar, vender, arrendar, hipotecar y en general adquirir, transferir, afectar, gravar o modificar el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, y de cualquier otra naturaleza, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, por cuenta propia o de terceros. — II) Dar y tomar en préstamo dinero, títulos y valores de toda especie, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario, Nacional, del Instituto Movilizador y de toda otra institución de crédito oficial, mixta o privada, nacional o extranjera, creada o a crearse, o de simples particulares, aceptando los reglamentos que las gobiernen, efectuando con ellos toda clase de operaciones bancarias, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas, anticresis, warrants y demás garantías reales o personales. — III) Constituirse en depositaria de toda clase de bienes, dinero, títulos y valores de sus socios o de terceros; aceptar herencias. — IV) Solicitar descuentos bancarios, descontar, girar, endosar y cobrar letras de cambio, pagarés y cualquier otro título de comercio, por cuenta propia o de terceros. — V) **Descontar los valores** que tenga en su cartera. — VI) Celebrar contratos, incluso locación por más de seis años, y de locación de servicios, designar o contratar martilleros y técnicos, socios o no, asignando o no retribuciones. — VII) Establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país, formando o no sociedades, delegando funciones, bajo la responsabilidad de la Sociedad, nombrando factores o simples agentes, asignando o no capital. — VIII) Conferir y revocar poderes generales o especiales, siempre que no contengan facultades para percibir, hacer quitas o cesiones, transigir ni sustituir. — Del mismo modo, sustituir total o parcialmente poderes que se le confieran, con excepción de dichas facultades. — IX) Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas en juicio o fuera de él. — X) Hacer cesiones, novaciones, reconocer o confesar obligaciones, constituir domicilio especial, hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; hacer donaciones o gratificaciones de cualquier naturaleza. — Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración de la Sociedad. — XI) Asumir la obligación de prestar cualquier servicio como locador gratuitamente. — XII) Promover por medio de sus gerentes toda acción judicial o administrativa, incluso en la jurisdicción criminal o correccional; querellar. — Realizar todos los actos que los socios resuelvan, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, debiendo entenderse que ningún acto jurídico dejará de celebrarse por razón de que no se encuentre comprendido dentro de la enunciación de las operaciones de la Sociedad, siempre que tenga relación directa o indirecta con los objetos sociales, pues la enumeración que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Art. 4.° — Los socios don Luis Risso y don Luis María Risso, podrán hacer uso indistinto e ilimitado de la firma social en carácter de gerentes y tendrán en el desempeño de sus funciones las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los Arts. 1881, 806 y 839 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, con la única restricción de que la firma social ni la particular de los socios, podrán ser comprometidas en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Los gerentes están autorizados para ejercer el comercio y la industria y realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones en los mismos ramos que en la sociedad. — Art. 5.° — El capital se fija en la suma de treinta mil pesos m|n., en dinero efectivo, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales suscriben veinte, don Luis Risso y diez don Luis María Risso. El capital podrá ser ampliado hasta ciento cincuenta mil pesos m|n. sin modificación del contrato social: a) Por aporte de capital por los socios actuales. — b) Por el aporte de nuevos socios que puedan entrar a formar parte de la Sociedad en marcha, con el consentimiento unánime de los socios actuales. — La ampliación del capital sólo afectará la responsabilidad de los socios, después que la sociedad, por resolución inscripta y publicada, haya decidido su integración. — Art. 6.°. — Anualmente se formulará el 31 de diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas, después de deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre ambos socios en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiera se soportarán en la misma proporción. — Art. 7.° — La liquidación de la sociedad será practicada por los gerentes, actuando conjunta, separada o alternativamente. —— Art. 8.°. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sino en las condiciones que expresa el Art. 12 de la Ley 11.645, con el agregado de si las adquieran otros socios, o la Sociedad, se pagará la mitad al contado y el resto a dos años, sin interés. —En las mismas condiciones podrán los supérstites adquirir las cuotas que correspondan a uno o varios herederos del socio fallecido, practicándose un balance el día siguiente del fallecimiento. — Podrán por otra parte los supérstites, si lo desean, exigir a los herederos admitidos unificar su representación en la Sociedad. — Art. 9.° — Cualquier duda que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, o cualquier divergencia entre los socios, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar deberán designar un tercero para el caso de discordia; el fallo deberá pronunciarse dentro de los 30 días y será inapelable ante los Tribunales Ordinarios. — Fuera de lo previsto en el presente contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y Código Civil. — Hecho en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, en tres sellados de diez centavos, números: 1.025.603, 1.025.604 y 1.025.605, habilitados con el sellado de Ley. — Firmado: Luis Risso, Luis M. Risso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 dic.-N.° 13562-v.30 dic.

"S I B A C O"

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de Diciembre de 1942, entre los señores Guillermo Graetz, casado, alemán, y Pablo Guillermo Graetz, soltero, alemán, domiciliados en esta Cap. Fed., 25 de Mayo 140, ambos componentes de "Sibaco, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", y don Ernesto Besthof, casado, argentino, mayor de edad, y capáz, domiciliado en esta Capital Fed, Crámer 2273, se conviene lo siguiente: Primera: El señor Guillermo Graetz, cede y transfiere las nueve cuotas de capital de m$n. 500, cada una, que posee en la mencionada sociedad, a favor del señor Ernesto Besthof, por el precio de m$n. 4.500 (cuatro mil quinientos pesos m|n. de c|l), que declara haber recibido de conformidad. — Segunda: El señor Guillermo Graetz, renuncia en este acto a su cargo de Gerente de la Sociedad mencionada. — Tercera: El señor Ernesto Besthof acepta la transferencia efectuada a su favor, declarando conocer plenamente y aceptar sin restricciones el contrato constitutivo de la mencionada Sociedad, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Noviembre de 1942, bajo el N.° mil treinta y siete al folio doscientos noventa y cuatro del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cuarta: Asimismo los Sres. Pablo Guillermo Graetz y Ernesto Besthof, aceptan la renuncia del Sr. Guillermo Graetz de su cargo de Gerente y convienen en que el señor Besthof, sea desde la fecha único Gerente de la mencionada Sociedad. — Quinta: Se deja constancia que la cesión antedicha fué resuelta y aceptada de común acuerdo por los Sres. Guillermo Graetz y Pablo Guillermo Graetz, únicos componentes de "Sibaco, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada" (Art. 12 Ley 11.645). — De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Guillermo Graetz. — Pablo Guillermo Graetz. — Ernesto Besthof.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 dic.-N.° 13574-v.30 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 29 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "E" v$n. 1.451.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de enero próximo, hasta el 13 de febrero de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1942.

e.15 dic.-N.° [illegible]-v.29 dic.

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de enero de 1943, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13a. v$n. 345.600.

Bonos de Pavim. Ley 11.593, Serie 5a. v$n. 547.700.

Bonos de Paviment. Ley 11.593, Serie 6a. v$n. 696.000.

Bonos de Paviment. Ley 11.593, Serie 8a. v$n. 239.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 2 de enero de 1943 hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942.
e.15 dic.-v.29 dic.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIAS QUERANDÍES
(Avenida Corrientes N.° 378, Capital)
Se hace saber a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir seiscientas acciones ordinarias correspondientes a las Series 6a., 7a., y 8a. del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 4 de enero de 1943. — El Directorio.
e.21 dic.-N.° 13.437-v.2 ene.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA EL ROBLE
Corrientes 222
De acuerdo con lo establecido por el artículo quinto de los Estatutos sociales, se hace saber por tres días a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera, El Roble, que se ha emitido la cuarta, quinta, sexta y séptima series del capital social. — El Directorio.
e.24 dic.-N.° 13563-v.28 dic.

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TELEFONOS
Sociedad Anónima
Tenedores de debentures de 6 o|o
Títulos sorteados el día 18 del corriente y cuyo valor nominal conjuntamente con el importe del cupón de intereses N.° 12, se hará efectivo en el Banco Alemán Transatlántico, calle Bamé. Mitre N.° 401, Buenos Aires, a partir del 31 del corriente:
2 títulos de $ 100 m|n., números 0017 0115.
9 títulos de $ 500 m|n., números 0301 — 0352 — 0353 — 0489 — 0525 — 0589 — 0620 — 0694 — 0695.
25 títulos de $ 1.000 números 0720 — 0783 — 0875 — 0876 — 0912 — 0999 — 1018 — 1066 — 1071 — 1096 — 1163 — 1164 — 1414 — 1452 — 1453 — 1454 — 1484 — 1496 — 1497 — 1558 — 1762 — 1776 — 1859 — 1936 — 1942
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942.
e.24 dic.-N.° 13579-v.28 dic.

CORPORACION MUSICAL ARGENTINA
COMAR, S. A.
La Corporación Musical Argentina, Soc. Anón. hace saber a sus accionistas que de acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 15-11-42, ha sido aumentado el capital social en la suma de $ 80.000, por emisión conjunta de cuatro nuevas series de acciones, bajo las condiciones estatutarias. — Hace saber igualmente que los que han subscripto la nueva emisión se ofrecen a prorratear su participación entre los accionistas que lo deseen y así lo manifiesten a los quince días de la primera publicación de este aviso.
e.24 dic.-N.° 13584-v.28 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que por escritura de fecha 12 de diciembre de 1942, otorgada ante el Escribano Juan R. Borzone, el señor Oscar Nicolay, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Numeriani y Nicolay", despacho de aduanas, importación y exportación. — Sarmiento 212. — Domicilio de las partes.
e.24 dic.-N.° 13.588-v.30 dic.

Avisa Manuel Calvo, martillero público, oficinas Solís 307 que José Samz vende a Pedro López su parte del negocio restaurant-bar Guayaquil 883, activo y pasivo a cargo de Pedro López. — Reclamos ley negocio y domicilio de las partes.
e.24 dic.-N.° 13569-v.30 dic.

Nicolás P. Chiappori. — Avisa que la señora Elena Saragov de Ternovetchi, vende a Ireneo Sotelo su despacho pan y facturas Dorrego 2069, domicilio de las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.24 dic.-N.° 13564-v.30 dic.

Se hace saber que los señores Andrés Lascurain, Abdón José Lizaso, Florencia Lizaso de Etchegaray e Hilario Saharrea, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 832 en su carácter de sucesores de la sociedad en comandita Etchegaray Lizaso y Cía. consignatarios Avenida Pte. R. S. Peña 832, transfieren todo el activo y pasivo de la misma, como aporte de capital, a la Sociedad Etchegaray, Lizaso y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, mismo domicilio. — Para reclamaciones: Escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.
e.24 dic.-N.° 13589-v.30 dic.

Avisa: José Figueroa, Bal. y Mart. Púb. oficina Chacabuco 160, U. T. 33-3224, que Miguel Santos vende a José y Matilde Naya (Naya Hs.), negocio despacho vinos y cervezas al copeo, calle Nicaragua 5499 esquina Humboldt, domicilio comprador. Reclamo ley m|oficina, domicilio vendedor. Buenos Aires, 23|12|942.
e.24 dic.-N.° 13583-v.30 dic.

Yo, Lorenzo Mira (hijo), escribano con oficina en la calle Piedras 113, hago saber que con motivo de la disolución de la Sociedad "L. Rizzuto, Depietri y Compañía", con negocio de fabricación de cajas de cartón y de madera y compra y venta de cartón y papel y operaciones anexas a dicho ramo, situado en la calle Luis Sáenz Peña números 1647 y 1657, se hacen cargo del activo y pasivo los socios señores Pedro Depietri, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 1659 y Luis Rizzuto, domiciliado en la calle Cochabamba 1495, entregando al socio señor José Rizzuto, domiciliado en el Pueblo de Almirante Brown, calle Manuel Quintana número 439, la parte que por todo concepto le corresponde. — Reclamos por término de ley.
e.24 dic.-N.° 13580-v.30 dic.

Al comercio y acreedores, se avisa que la sociedad constituída por José Torres Ibáñez y Cyro Camargo Diniz Junqueira, que giraba bajo la razón "Torres Ibáñez y Junqueira", con domicilio real en Chile 1159, y se dedicaba a importación y exportación de artículos generales, ha quedado disuelta en la fecha, quedando a cargo del activo y pasivo, don José Torres Ibáñez. — Para reclamos de ley, al doctor Félix M. Ballester, calle Rivadavia 409, Capital, domicilio de las partes.
e.24 dic.-N.° 13593-v.30 dic.

Hersch Mayer Lupka, vende a la sociedad "Lupka y Furman", su fábrica de tejidos de punto, ubicada en la calle Valentín Virasoro 1659, Capital Federal. — Reclamos en la misma, domicilio de ambos contratantes.
e.24 dic.-N.° 13602-v.30 dic.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros oficina Belgrano 2639 avisa: Agapito Alberdi vende restaurant Murillo 701 a Juan Valentín Arripe, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.24 dic.-N.° 13567-v.30 dic.

Se avisa al comercio, que por disolverse la sociedad "Siderman & Cía.", dedicada a la explotación de parquets, con domicilio en Carranza 1441, transfiere todo su activo y pasivo a la nueva sociedad "Siderman & Cía.", compuesta por los señores Sergio y José Siderman y Carlos E. Padilla, que se dedicará al mismo ramo, con domicilio en Carranza 1441. — Reclamaciones en el mismo lugar. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942.
e.24 dic.-N.° 13601-v.30 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle Arenales 2399 esquina Larrea. — Vendedor: José Ruano. — Compradores: José Villanueva y Américo Dorado (J. Villanueva y Dorado). — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1942.
e.24 dic.-N.° 13599-v.30 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bar, sito en esta Capital, calle Bartolomé Mitre N.° 1402 esquina Uruguay. Vendedorea: Salvador Martínez y Daniel Rojo. — Compradores: José Benito García y Manuel Lagar. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1942.
e.24 dic.-N.° 13595-v.30 dic.

Avisan: Buzzón y Onega, que Juan Francisco Bazet, vende su despacho pan calle Constitución 2217 a Eva E. Bianchi de Nievas. Domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas, San José 958.
e.24 dic.-N.° 13575-v.30 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de pizzería, pastelería, venta de helados, vinos y cervezas por copas "La Aparecida", sito en esta Capital, calle Santa Fe 2587. — Vendedor: Juan Emeterio Gómez. — Compradores: Juan Antonio Trasancos y José Valentín Fernández. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficina. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942.
e.24 dic.-N.° 13596-v.30 dic.

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sita en la calle Senillosa Nro. 1575|77, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en la oficina del intermediario, Herrera 2461. Vendedor: Ramón Domingo Figueiras, domiciliado en el mismo negocio. Comprador: Armando Visser, domiciliado en Herrera 2461.
e.24 dic.-N.° 13590-v.30 dic.

Escribano Ernesto Guerico, Esmeralda 155, comunica que Sara Guiter de Cuasnicú, domiciliada en Florida, Buenos Aires, vende a Mauricio Schacht, con igual domicilio, su negocio de pieles y afines conocido por "Peletería París", de calle Córdoba 873.
e.24 dic.-N.° 13586-v.30 dic.

La sociedad "Rico Hermanos", con domicilio en la calle Otamendi 510, ha quedado disuelta según escritura pasada ante el Escribano José Antonio Basso (h.), domiciliado en Victoria 913, pasando el activo y pasivo de la misma, a la nueva Sociedad "Rico Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Otamendi 510|16 con fecha 24 de octubre de 1942, según escritura ante el nombrado Escribano. — Reclamaciones Otamendi 510.
e.24 dic.-N.° 13587-v.30 dic.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2362, denominada La Intermediaria, vendo al señor Francisco Friguglietti, domiciliado en Rivadavia 2362, el negocio de despacho de pan y facturas y helados, sito en la calle Echeverría Nro. 2001 esquina O'Higgins. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor: José Calvo Suárez. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1942.
e.24 dic.-N.° 13585-v.30 dic.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565. Avisa: José Pedro Lanfranchi vende a los señores Alfredo y Rodolfo Abal su almacén, despacho de bebidas, Avenida Vernet 102 sus domicilios. — Reclamos ley.
e.24 dic.-N.° 13582-v.30 dic.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: el día 30 del corriente rematará el negocio de ferretería y bazar calle Rivadavia 9640 de la señora Angela B. de Corna, domiciliada en el mismo.
e.24 dic.-N.° 13566-v.30 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑÍA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle Victoria N.° 850, el 13 de enero de 1943, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio;
2.° Elección de un director;
3.° Elección de síndico titular y suplente;
4.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;
5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 dic.-N.° 13565-v.13 ene.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.° de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Banco Popular Argentino, Florida 229, el día miércoles 30 de Diciembre, a las 18 y 30 horas,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Juan A. Cuareta, que termina su mandato.
3.° Elección de tres vocales, por dos años en reemplazo de los señores Ricardo F. Castiglioni, Ernesto E. Tagwerker y Ricardo Guilera, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Pablo Galinberti, que termina su mandato.
5.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta. — El Secretario Honorario.
e.24 dic.-N.° 13577-v.30 dic.

ASOCIACION CIVIL HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 23

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1942.

Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, la C. D. tiene el agrado de someter a vuestra consideración la Memoria y el Balance correspondiente al ejercicio del año 1942 e invitar a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la calle Santa Fe número 3840, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de esta Memoria y Balance.

3.° Renovación de miembros de la C. D., elección de: vicepresidente 1.°; vicepresidente 2.°; secretario general; prosecretario; tesorero; 3 vocales titulares; 3 vocales suplentes; 1 revisor de cuentas; 1 vocal titular y 1 revisor de cuentas. Estos dos últimos por el término de un año. Los miembros que han de ser reemplazados son los señores: doctor Rodolfo Masciotra, doctor José Sosa Maidagán, Francisco Ferrari, Manuel Barreiro, Agustín Coconier, Elías M. Costa, doctor David M. Rimassa, Ing. Juan A. Briano, Wáshington Greco, doctor Juan M. Tato, Florentino A. Casanova, Tte. Cnel. Juan M. Podestá y Héctor Nicótera.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Carlos G. Lippold, presidente. — Francisco Ferrari, secretario general.

e.24 dic.-N.° 13597-v.28 dic.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria

4 de Enero de 1943

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los estatutos, convocamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de enero de 1943, a las 14,30 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° a) Memoria del Directorio.

b) Dictamen del síndico sobre la Memoria.

2.° a) Balance General del ejercicio, del 1.° de abril al 30 de septiembre de 1942 y Estado de la Cuenta Caja de Previsión Social.

b) Dictamen del síndico sobre el Balance.

3.° Prestación del acuerdo a que se refiere el artículo 86.° de los estatutos a las designaciones hechas por el Directorio de los socios señores Antonio Yepes, Anselmo Miquel, Mario Rossegger, Manlio Pisani y Domingo Calabró.

4.° Fijación de la suma que la Comisión de Cultura General podrá invertir durante el año 1943, conforme lo establecido en el artículo 89.° de los estatutos.

5.° Dictamen de la Comisión Especial designada por la Asamblea del 27 de junio de 1942, sobre un proyecto del señor Luis Alcalde.

6.° Convenio de intercambio profesional entre la Asociación Uruguaya de Músicos y la unión de Asociación del Profesorado Orquestal, Asociación General de Músicos de la Argentina y Unión de Músicos de la Argentina por Argentina, firmado ad referéndum de las respectivas asambleas.

7.° Designación de tres socios para suscribir el acta. — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No concurriendo la mitad más uno de los socios, la Asamblea se efectuará el 5 de enero de 1943, a igual hora y en el mismo local, con el número de asociados que concurra (Art. 49 de los estatutos).

e.24 dic.-N.° 13594-v.24 dic.

SECCION BALANCES

IRIS

—1881

S. A. Rural, Comercial y Financiera

25 de Mayo 515 - Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. 2 de Noviembre de 1933 y 7 Octubre de 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio 19 de Febrero de 1934 30 de Diciembre de 1940

CAPITAL:

Autorizado ... }
Suscripto ... } c$l. 1.000.000. —
Realizado ... }

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 18 Septiembre 1942

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		218660 36		
Amortizaciones anteriores	9310 30			
Amortización del ejercicio	1744 46	11054 76	207605 60	
Muebles y útiles		2500 —		
Amortizaciones anteriores		2499 —	1 —	207606 60
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
No existe.				
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				836865 55
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio				65 80
Activo nominal:				
No existe.				
				1044537 95
Cuentas de orden.				
Acciones depositadas en garantía				6000 —
				1050537 95
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1000000 —	
Fondo de reserva legal			185 71	1000185 71
Pasivo exigible:				
No existe.				
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				2027 98
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			3792 58	
Más: Beneficio del ejercicio actual			38531 68	42324 26
				1044537 95

PASIVO		m$n.
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		6000 —
		1050537 95

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización:		
S/inmuebles y sus accesorios		1744 46
Gastos generales, publicaciones, librería, papelería, etc.		429 —
Patentes e impuestos		6059 98
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	3792 58	
Más: Beneficio del ejercicio actual	38531 68	42324 26
		50557 70
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		3792 58
Intereses		35425 72
Arrendamientos		11339 40
		50557 70

Ernesto Landi, presidente. — Eduardo Karcher, José E. Groba, directores. — Luis Rodríguez López, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.24 dic.-N.° ...-v.24 dic.

| 1875 |

S. A. RADIODIFUSORA ULTRA

Reconquista 281 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 23 de Febrero de 1937

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Julio de 1937

Modificada el 11 de Marzo 1941

CAPITAL:

Autorizado	$	400.000 —
Suscripto	»	265.844 —
Integrado	»	265.114 —

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 29/10/1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Acciones R. A. D. E. S. - 1.ª preferencia		200000 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos	24 81	
Caja	38 48	63 29
Activo exigible:		
Accionistas	730 —	
Deudores varios	10382 36	11112 36
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas		73710 17
		284885 82
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		600 —
		285485 82
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		265844 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		19041 82
		284885 82
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		600 —
		285485 82

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	19458 70	
Gastos generales	11791 52	
Amortización gastos Const. e iniciación	24514 95	
Pérdida por venta del Activo Físico a R. A. D. E. S.	20825 —	76590 17
		76590 17
HABER		
Alquileres		2880 —
Pérdidas:		
Del ejercicio anterior	19458 70	
Del presente ejercicio	54251 47	73710 17
		76590 17

Leonardo Herrera Vegas, presidente. — Marcelino L. J. Herrera Vegas, director. — Domingo Accose, contador. — Pedro J. Baiocco, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° ...-v.24 dic.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima

| 1786 |

25 de Mayo 195 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 4 de Octubre de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1910

CAPITAL
Autorizado ....
Suscripto .... o$s. 20.000.000. —
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Abril de 1942

ACTIVO		c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:	c$l.		
Inmuebles y sus accesorios	15664710 04		
Menos: Amortizaciones	7919507 17	7745202 87	
Edificios y construcciones	10498537 35		
Menos: Amortizaciones	9390677 53	1107859 82	
Maquinarias y sus accesorios	21605462 27		
Menos: Amortizaciones	19341226 73	2264235 54	
Muebles y útiles	776369 —		
Menos: Amortizaciones	545259 21	231109 79	
Obras en curso		373619 20	11722027 22
Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas y productos elaborados		50477000 66	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades		2 —	50477002 66
Activo disponible:			
Caja		536774 98	
Bancos		647335 32	1184110 30
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	33287562 71		
Menos: Previsión para deudores morosos	3856229 19	29431333 52	
Depósitos en garantía		88208 37	29519541 89
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.		165517 05	
Reclamos a recuperarse		80374 97	245892 02
Activo nominal:			
No existe.			
			93148574 09
Cuentas de orden:			
Mercaderías de terceros en depósito			1427907 —
			94576481 09
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado: 20.000.000.— o/s., equivalente a		45454545 45	
Reserva legal		4262631 88	
Reserva general		3113863 55	
Otras reservas facultativas		10601851 —	63432894 88
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			7957998 69
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		9220457 55	
Previsión Leyes sociales		147727 27	9368184 82
Ganancias:			
Saldo del ejercicio			12389495 70
			93148574 09
Cuentas de orden:			
Depositantes de mercaderías			1427907 —
			94576481 09

F. Six, presidente. — C. Jacobi, secretario-tesorero. — W. Gavin Cullen, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	349339 37	
Edificios y construcciones	277711 77	
Maquinarias y sus accesorios	1730748 22	
Muebles y útiles	80765 57	2438564 93
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, deudores morosos, cablegramas, viajes, etc.		10087756 42
Intereses		120895 65
Patentes e impuestos		9249964 56
Saldo:		
Utilidad del año		12389495 70
		34286677 26
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		30735726 62
Intereses y cambios, etc.		2251266 11
Ganancia sobre venta de títulos		14964 51
Impuestos recuperados		1284720 02
		34286677 26

F. Six, presidente. — C. Jacobi, secretario-tesorero. — W. Gavin Cullen, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° ...-v.24 dic.

w 1866

CARDIMEX, SOC. ANON.

Compañía Argentina de Importación y Exportación

Domicilio: Diag. Pte. R. Sàenz Peña 615

Autorizada por el Decreto del 27 de Septiembre de 1939

Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Novbre. de 1939

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... m$n. 200.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		4296 57
II. Activo circulante:		
Mercaderías	87888 90	
Mercaderías cta. terc.	16877 18	104766 08
III. Activo disponible:		
Caja	6298 65	
Bancos	911 13	7209 78
IV Activo exigible:		
Deudores cta. cte	104525 17	
Dc. Gral. Imp Réditos.	1354 70	105879 87
V. Activo transitorio:		
Operaciones pendientes	8000 —	
Transf. a cta. nueva	1000 —	9000 —
VI. Activo nominal.		
Gastos const. Soc.		10655 26
Saldo Pérdidas.		25780 27
		267587 83
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		200000 —
II. Pasivo exigible:		
Bcos. cta. créditos	50710 65	
Acreed. cta. corrte.	16877 18	67587 83
		267587 83

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		9355 63
2. Amortizaciones		
M. y útiles..	612 76	
Gastos organizac.	5327 63	5940 39
3. Descuentos		2042 45
4. Gastos generales		44954 32
		62592 79
HABER		
1. Mercaderías.		33527 94
2. Comisiones		2214 58
3. Intereses		1070 —
Saldo al 30/6/42:		
Saldo anterior p.	9655 63	
Pérdida ejercicio	16124 64	25780 27
		62592 79

B. Keller, director — A. de Vedia, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° ...-v.24 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: Manuel C. Rodríguez, Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Avelino González y José Martínez Costas venden a Ena Delia Costa, su café billares y despacho de bebidas alcohólicas **Triunvirato 3950**, domicilio vendedores: Avda. San Martín 2810, domicilio compradora: Somellera 5922. Reclamos mis oficinas.

e.23 dic.N.° 13548-v.29 dic.

Ricardo Lavaggi, martillero público, oficina 24 de Noviembre 405; 45-1392, avisa que Agustín C. E. Freixas y Félix O. Freixas, transfieren a doña Concepción Balague de Freixas, activo y pasivo de sus respectivas partes en la Sociedad Colectiva "Martín & Freixas", instalada con broncería y fundición en **Saavedra 539**, domicilio contratantes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.23 dic.-N.° 13544-v.29 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y rotisería sito en esta Capital, calle Pueyrredón 219. — Vendedor: Antonio García Sánchez. — Compradores: Arnaldo Longarini y Luis Longarini. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942.

e.22 dic.-N.° 13.503-v.28 dic.

Lyem, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al faenamiento de reses en los Frigorífico de la Ciudad de Buenos Aires, domiciliada en **Ameghino N.° 1070**, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, transfiere por disolución activo y pasivo y Matrícula de Abastecedor N.° 49 de esta Capital a Luis Ramón Martínez, con el mismo domicilio. — Reclamos a escribanía Roffo, Florida 336, Capital.

e.22 dic.-N.° 13.500-v.28 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Felipe Reigosa, mi negocio de panadería mecánica, sito calle **Ecuador N.° 663|65**. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio de los contratantes. — Víctor Bottazzini.

e.22 dic.-N.° 13.499-v.28 dic.

Escariz y Cía., oficinas Rivadavia 5571, U. T. 43-1969, avisan que Olegario Suárez vende a Alfonso Riu, despensa comestibles, **Avenida Quirno Costa 1100 esq. Cachimayo**, Capital, domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 dic.-N.° 13.498-v.28 dic.

Al comercio: Se comunica que el señor Nicolás Galzerano vende su negocio de farmacia denominado "Colón", sito en la calle **Independencia 2900** de esta Capital a la señora Raquel F. de Hochman, domicilio ambas partes.

e.22 dic.-N.° 13479-v.28 dic.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Antonio Regueira vende a Herminio Brugos, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en esta Capital, calle **Costa Rica 5899 esq. Andrés Arguibel 1905**, domicilio ambos contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.22 dic.-N.° 13478-v.28 dic.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Oficina: Belgrano 2639, avisa: Rosaura Alvarez Viuda de González, vende a Juan B. Stanchi la despensa calle **Rondeau 3800**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.22 dic.-N.° 13497-v.28 dic.

A. Eduardo P. Cardoso, martillero público, balanceador. Oficinas, Salguero 1497, U. T. 72-1277. Hace saber que don Rafael Ianantuoni, vende a doña María E. Fernández de Tescione, su despensa "La Constancia", libre de todo gravamen, sita en la calle **Niceto Vega 6000, esq. Arévalo**. Reclamaciones de ley en las oficinas del martillero. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942.

e.22 dic.-N.° 13511-v.28 dic.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 52, comunican que Benito Navedo vende a José María Gandoy, almacén comestibles, bebidas y restaurant, **Cuenca 2505**, domicilio de contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.22 dic.-N.° 13.484-v.28 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle **Nazca 2599 esq. Arregui**. — Vendedor: Manuel Rodríguez. — Compradores: Manuel Díaz Ruibal y Enrique Díaz Casas (Enrique Díaz y Cía.). — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942.

e.22 dic.-N.° 13.502-v.28 dic.

El Escribano Horacio R. Mom, Sarmiento N.° 989, hace saber por el término de ley que la Sociedad "A. Tlalka y Hermano", establecida con negocio de fábrica de embutidos en la calle **Murguiondo N.° 1758 y Oliden Nros. 1659 al 1665**, se disuelve totalmente por transferirse dicho negocio a la Sociedad "Frigorífico Colmaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 1110. Reclamos ante el Escribano designado.

e.22 dic.-N.° 13477-v.28 dic.

Avisan: Miguel C. Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, que Rogelio Salgado vende a Evaristo Rodríguez el restaurant y bar **Las Heras 2901**, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.22 dic.-N.° 13476-v.28 dic.

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, comunican: El 28 a las 15 hs., rematarán existencias negocio carnicería, **Paraguay 4102** o|. Antonio Ripamonti. Reclamos n|.oficinas.

e.22 dic.-N.° 13475-v.28 dic.

A. Martínez, balanceador, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418. — Avisa: José Mangano vende a Chez Marianne, Sociedad de Responsabilidad Limitada, restaurant, **Esmeralda 617**. — Domicilio de las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.22 dic.-N.° 13473-v.28 dic.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que José María Parga vende a Miguel Cañas, despensa comestibles, vinos y cervezas **El Salvador 6001**. — Domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.22 dic.-N.° 13483-v.28 dic.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica Angel Arias y José Arias venden a Félix Calvo y Domingo Santos, restaurant, vinos y cervezas **Monteagudo 302**, domicilio contratantes. — Reclamo ley mis oficinas.

e.22 dic.-N.° 13482-v.28 dic.

José Martínez, San José 143, avisa: Francisco Domínguez vende a Constante Alvarez su parte café, **Rivadavia 3924** que compartía con Joaquín González (Domínguez & Compañía). Nueva firma, González y Alvarez; las partes domiciliadas negocio.

e.22 dic.-N.° 13468-v.28 dic.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50 (47-5096). José García, vende a Agripino, José María y Alvaro Alvarez, bar-restaurant, **25 de Mayo 165**, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.22 dic.-N.° 13.481-v.28 dic.

José V. Creus. Remataré el 28 de Diciembre, todas las instalaciones y herramientas que constituyen el taller electro-mecánico, sito en **Rivadavia 9813**, por orden de José Wysocki. — Reclamaciones oficinas, Montevideo 441.

e.22 dic.-N.° 13.488-v.28 dic.

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768, avisa: Aureliano Luiz y Severino Vázquez García, venden a Manuel Vázquez y Severino Vázquez Rodríguez, sus partes negocio fábrica **lavandina Franklin 629**, domicilio de los contratantes.

e.21 dic.-N.° 13.446-v.26 dic.

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768 avisa: Delfín Joaquín Lima, vende a José Joaquín Nobre su parte negocio almacén comestibles y bebidas sito **Honduras 5501**, domicilio de los contratantes. Reclamos término ley.

e.21 dic.-N.° 13447-v.26 dic.

Juan A. Wegessy, Venezuela Nro. 835, U. T. 38 Mayo 0607, restaurant, calle **Libertad Nro. 335**, propiedad del señor Eduardo Martínez, domiciliado en el mismo. Remataré sin base, al detalle, el lunes 28 de diciembre a las 14 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Reclamos e informes en mis oficinas.

e.21 dic.-N.° 13450-v.26 dic.

Jesús González, efecto Ley 11.867, avisa: Que vendió a Becher y Wola, las máquinas y motores de su fábrica de muebles sita en **Avellaneda N.° 3345|57**, libres de todo gravamen en once mil pesos pagaderos al contado. Reclamos de ley, domicilio real del vendedor, calle Avellaneda N.° 3345|47 y domicilio constituído de los compradores Lavalle 1370, escritorios 1 y 2.

e.21 dic.-N.° 13451-v.26 dic.

Castro y Schenone, fábrica de tallarines **M. A. T. E.** escritorio **Pasco 114**, domicilio de las partes, se disolvió el 26 de octubre 1942, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **José María Castro.**

e.19 dic.-N.° 13406-v.24 dic.

José Ricardo Rodríguez, con establecimiento industrial de fabricación de envases impermeables Kelufina, sito en esta Capital, calle **Humahuaca 3841**, domicilio de las partes, avisa que transfiere su activo a "Kelufina", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.19 dic.-N.° 13.422-v.24 dic.

Perla Spitz vende a Sara Flesler de Pavé, su negocio lencería y artículos **para bebé "La Perla", Rioja 438**, domicilio también de las partes. — **Reclamaciones Escribano S. Areulis, Donato Alvarez 1870.**

e.19 dic.-N.° 13426-v.24 dic.

Juan Nicolás Antonio Massone, domiciliado Rivadavia 2455, transfiere negocio garage **Victoria 2375 al 2381** a Sociedad "Massone y Zoccola". — Oposiciones, domicilio comprador **Victoria 2375.**

e.19 dic.-N.° 13402-v.24 dic.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía. martillero público, Sáenz Peña 251, avisan: Primo Conte, vende a Manuel y José Daniel Vázquez el hotel y conf. "De Mayo" y restaurant "Conte" **Victoria 402|420**, domicilio de las partes. — Reclamos ante el escribano J. Alberto Polaustrou quien otorga la escritura respectiva.

e.19 dic.-N.° 13400-v.24 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle **Presidente José Evaristo Uriburu 1037**. — Vendedora: Ermelinda Alvarez de Velasco. — Compradores: Alberto Fondado y José García. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942.

e.19 dic.-N.° 13399-v.24 dic.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que Rafael Jaraba vende a Francisco Mendoza, su peluquería, **Tres Arroyos 3502**, domicilio de los contratantes.

e.19 dic.-N.° 13396-v.24 dic.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Catalina Nélida Ardenghi, vende a Berta Schifrin de Bassets, su negocio de farmacia, sito **Córdoba 1402**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones término de ley, mis oficinas.

e.19 dic.-N.° 13394-v.24 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Diciembre de 1942, a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de cocinas, sita en la calle **Tucumán 353**, propiedad de los Sres. Bosio Mnos. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 dic.-N.° 13393-v.24 dic.

El Escribano, doctor J. González Pagliere, comunica que ante él se disolverá la Sociedad "Ferrari y Salvat", domiciliada en **Oro 2759**, formada por Francisco Ferrari y Máximo Salvat, dedicada a la fabricación e importación de artículos de vidrio para droguerías, farmacia y laboratorios, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvat, para aportarlo a una nueva sociedad que con el mismo objeto constituirá con los señores Ignacio Francisco Coca, Carlos Manuel Antoniolli, Irma Azucena Bianchi y Manuel Hipólito Comezaña. — Reclamaciones ley: Esmeralda 123, domicilio partes.

e.19 dic.-N.° 13387-v.24 dic.

Diego Jáuregui Arano, transfiere su **agencia de radiopublicidad, publicidad gráfica y derivados llamada agencia "Nomarix"**, con domicilio en **Sarmiento 329**, a "Publicidad Nomarix". Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, entidad que se hará cargo del activo y pasivo, constituyendo domicilio en Sarmiento 329, donde se dirigirán reclamaciones de ley 11.867.

e.19 dic.-N.° 13.424-v.24 dic.

Por disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Brandimarte Hermanos", con asiento en el pueblo de **Ingeniero Huergo, Territorio de Río Negro**, se hace cargo del activo y pasivo, el socio señor Humberto Brandimarte. — Reclamos de ley: Escribanía Peltegrini, Tucumán 728, Fuerte General Roca, Río Negro.

e.19 dic.-N.° 13389-v.24 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de Diciembre de 1942, a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el establecimiento mecánico y broncería, sita en la **Av. Forest 323**, propiedad de los señores Garoni Hnos. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 dic.-N.° 13392-v.24 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Bianchini vende a Norm Samaja, su negocio de carnicería, **Avenida La Plata 2587**. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.19 dic.-N.° 13379-v.24 dic.

Silvio Sachelli, Río Bamba 439, vende a Manuel Lodeiro Corrientes 3156, negocio bufet instalado dentro edificio Noticias Gráficas, **Río Bamba 280**. — Reclamaciones de ley al martillero David Bradichansky, Lavalle 1362, piso 4.°

e.19 dic.-N.° 13378-v.24 dic.

Avisa: Fernández Solís, balanceador público of. Sarmiento 2761, U. T. 48-2675; Santiago Rial vende a José María Vigil y Pedro Crespo López, bar, restaurant, Avenida San Martín 3999, domicilio constituído por las partes.

e.22 dic.-N.° 13507-v.28 dic.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "Skilton Harrison y Compañía", en los ramos de importación y venta de materiales varios, con domicilio en esta Capital, calle **Chacabuco números 431 y 439**, será disuelta por escritura que se otorgará ante el Escribano don Héctor Castañeda, Florida N.° 32, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Wilfred Harrison. Chacabuco Nros. 431|39. — Los que tengan algún reclamo que formular deberán dirigirse al escribano antes nombrado.

e.19 dic.-N.° 13415-v.24 dic.

Samuel Leeman, domiciliado Pueyrredón 809, vende a Efraín Malimovka, domiciliado Pueyrredón 801, su negocio de farmacia, denominada "Dietrich", **Pueyrredón 801**. — Reclamos Estudio Jurídico Contable, Tabachnik y Fischbarg, Corrientes 2783, 1.° piso.

e.19 dic.-N.° 13408-v.24 dic.

Avisa: Francisco A. Bloise, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Castro Barros N.° 1372, que Miguel A. Capalbo vende a Ricardo I. Erramouspe, la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle **Perusa números 4446|50 esquina Guaymallén**, domicilio de los contratantes, mismo negocio, reclamos término de ley.

e.19 dic.-N.° 13407-v.24 dic.

Se hace saber por cinco días, que don Vietorio Gamberucci vende a don Alejandro Luis Gavuzzo, su negocio de canastería y colchonería sito en esta capital calle **Rivadavia N.° 3940** domicilio de ambos, por escritura que se otorgará ante el escribano don Héctor Castañeda, Florida N.° 32. Los que tengan algún reclamo que formular deben dirigirse al escribano antes nombrado.

e.19 dic.-N.° 13405-v.24 dic.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que Celso González vende a Gonzalo González y Alvaro Fernández, su negocio almacén de comestibles y bebidas, **Honduras 4099 esquina Francisco Acuña de Figueroa**, Capital, domicilio contratantes. Reclamaciones ley. Bs. Aires, 19|12|1942.

e.19 dic.-N.° 13414-v.24 dic.

Por escritura que se otorgará ante el Escribano señor David P. Rocca, los cónyuges don Manuel Malagrida y doña Teresa Pons Pulles, transferirán a sus hijos y consocios don José María, don Manuel y don Ramón Malagrida, toda la participación que a ambos corresponde en "La Inmobiliaria Textil Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio calle **San Martín 66, piso 8.°**, quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo social. — Reclamaciones dentro plazo legal a dicho Escribano, Avenida de Mayo 665, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942.

e.19 dic.-N.° 13.383-v.24 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de despensa, vinos y cevezas envasadas, sito en esta Capital, calle **Directorio 300 esq. Viel**. — Vendedor: Manuel Torreiro. — Compradora: María Luisa Casullo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 Diciembre de 1942.

e.19 dic.-N.° 13398-v.24 dic.

M. Alen, martillero público, of. Alsina 2323, avisa Andrés Fernández vende a José Domínguez, la parte que le corresponde del negocio restaurant, vinos y cervezas, sito **Paseo Colón 449**. — Domicilio partes y reclamos mis oficinas.

e.21 dic.-N.° 13.463-v.26 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que don Eduardo A. Tremonti, transfiere a la sociedad "Caumont y Tremonti", las maquinarias, instalaciones, mercaderías y activo de su fábrica de tejidos, calle **General Paz N.° 141**. — Domicilio de las partes, calle Sánchez N.° 2233. Reclamaciones escribano Lezica, 25 de Mayo 33.

e.21 dic.-N.° 13.464-v.26 dic.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad comercial colectiva existente entre Adolfo y Roberto Moncalieri, con domicilio en la calle Maipú 231 de esta Capital, que gira con la razón social de "ADOLFO MONCALIERI e HIJO", establecida en el negocio de ferretería y bazar, comisiones o representaciones, originariamente con negocio en la calle Monroe 4599, también de esta Capital, será disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad de responsabilidad limitada a constituirse entre don Adolfo y don Roberto Elías Jorge Moncalieri y don Juan Compiano hijo, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas en Sarmiento 385, de esta Capital. Domicilio de los socios: Maipú 231, Capital Federal.

e.21 dic.-N.° 13.454-v.26 dic.

Avisa G. Gimena Cano, de Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599), que José Rico y Segundo Rico, venden a Benito Estévez y Antonio Noya, su negoc. café, bar y billares, sito en **Fdco. Lacroze 3101, esq. Freire**, domic. parte. Recl. térm. ley. Bs. As. 21|12|1942.

e.21 dic.-N.° 13438-v.26 dic.

Vergniaud Hnos., domiciliado en Anchorena 625, vende y transfiere a Vergniaud Hnos., Soc. de Resp. Ltda. en formación domiciliado en Anchorena 625, su negocio de **frutería** ubicado en la calle **Anchorena 625**

e.21 dic-N.° 13439-v.26 dic.

Avisa Piña Hnos., con negocio de gomería, accesorios para automóviles etc., establecido en **Boedo 2058**, que transfieren activo y pasivo según inventario a Piña Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos Ley 11.867 a Boedo 2058, domicilio de las partes.

e.21 dic.-N.° 13441-v.26 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santos Del Río, vende a Antonio Rodríguez, su negocio de carnicería, calle **Arenales 3836**. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.21 dic.-N.° 13443-v.26 dic.

Don Faustino González, domiciliado en Seguí 2021, vende a don Anselmo Vergagni, domiciliado Seguí 2021, su negocio despacho de pan y venta de helados, ubicado en la calle **Seguí 2021**.

e.21 dic.-N.° 13428-v.26 dic.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Antonio Marinheiro Ribeiro vende libre gravamen a Santiago Bonesi el negocio chocolatería y lunch, sito esta Ciudad, **Bulnes 2776**, domicilio éste ambas partes.

e.21 dic.-N.° 13429-v.26 dic.

Avisan Gabiciro, Díaz y Ríos, balanc. y martilleros públicos, Ofic. Alsina 912, Capital, U. T. 37-3583, que Pedro Celestino Sánchez vende a Manuel Boquete, neg. almacén y despacho de bebidas, **Carlos Calvo 1002**, Capital, domic. contrat. — Reclamos de ley n|. oficinas.

e.21 dic.-N.° 13432-v.26 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Consuelo Pereyra vende a José Mourazos y Juan Manuel García, su negocio restaurant y bar, calle **Rivadavia 5399**, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.21 dic.-N.° 13.455-v.26 dic.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Emilio Leocadio Bertelegni vende a Magdalena Podestá de Freitas, la despensa, sita en esta Ciudad, calle **Avellaneda N.° 2399 esquina Fray Cayetano**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942.

e.21 dic.-N.° 13.434-v.26 dic.

Hácese saber por cinco días a los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, que en la sucesión de don Juan Echarte, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial 3, secretaría 14, de la Ciudad de La Plata, que se ha solicitado aprobación judicial de la venta del puesto 49 de carne del Mercado Proveedor del Sud, **Bernardo de Irigoyen 1225**, efectuada por la suma de dos mil doscientos pesos a don Manuel S. Echarte. Vendedora: María Desanti de Echarte por sí, y los hijos menores de don Juan Echarte. Domicilio de las partes a los efectos de la Ley 11.867. — Uruguay 412. Estudio Dr. Riccitelli.

e.21 dic.-N.° 13444-v.26 dic.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que María Luisa Iglesias, Miguel José Iglesias y Eugenio Enrique Iglesias, venden a Mario Parodi y Pedro Rodríguez la rotisería y bar **Corrientes 4693|99 esquina Lavalle 4794|96**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942.

e.21 dic.-N.° 13.433-v.26 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Emilio Mourelo vende a Manuel Fraga, su lechería y venta de helados, **Gaona 1699**, domicilio de ambos. — Reclamaciones dentro término ley, a nuestras oficinas.

e.21 dic.-N.° 13.436-v.26 dic.

Mosquera & Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican que Alfredo Cáneva vende a Alfredo Terigi, despensa comestibles, vinos, cervezas envasados, **Dr. Luis Belaústegui (antes Monte Dinero) 2525**, domicilio de contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.21 dic.-N.° 13.435-v.26 dic.

Aníbal de Cristófaro, oficina Rivadavia 9612, avisa: Jueves 24 remata despacho comestibles de Oliva Fraga, calle **Triunvirato 5811**, su domicilio. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.19 dic.-N.° 13377-v.24 dic.

Se hace saber por 5 días que el negocio denominado Fábrica Argentina de Ropa, situado en la calle **3 Arroyos número 2937**, que tienen los señores José Alberto Yoffe, Abraham Feldsztejn, Bernardo Estrin, será transferido a la Sociedad a constituirse, denominada Fábrica Argentina de Ropa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con el mismo domicilio. — Oposiciones, Escribanía Ferrari, Fernández Moujan. — Diagonal Roque Sáenz Peña 825.

e.23 dic.-N.° 13519-v.29 dic.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: 29 diciembre a las 14.30 rematará el negocio lechería, restaurant, **Paseo Colón 1025**, propiedad del señor Anastasio Etayo, reclamaciones ley.

e.23 dic.-N.° 13.540-v.29 dic.

Avisa Alfredo González que vende libre de todo gravamen su parte del cincuenta por ciento del negocio de "garage", de la calle **Mármol N.° 246**, a su socio Cándido Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. Reclamos de ley, Mármol N.° 246, domicilio constituído por ambas partes.

e.21 dic.-N.° 13.460-v.26 dic.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Santiago Bonesi vende libre gravamen a Antonio Marinheiro Ribeiro el almacén y bar, sito esta Ciudad, **Cabrera 5800 esquina Carranza 1495**, domicilio ambas partes.

e.21 dic.-N.° 13430-v.26 dic.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), **oficinas Bmé. Mitre 1164 U. T. 38-1766, que Nicasio Núñez, vende a Agustín De la Uz y Antonio Crespo, su negocio comestibles, bebidas alcohólicas y restaurant, sito Belgrano 2101 esquina Rincón.** — Reclamaciones ley Bmé. Mitre 1164, domicilio contratantes.

e.21 dic.-N.° 13453-v.26 dic.

Escribanía Seoane, Sarmiento 989; avisa al comercio, que: Juan José Vázquez, domiciliado Simbrón 3555, vende a Luis Juan Sommaruga, domiciliado en Juan Agustín García 2109, el negocio de carnicería, sito en esta Capital, calle **Simbrón número 3555**. — Reclamos de ley mi oficina.

e.22 dic.-N.° 13486-v.28 dic.

Labella y Cía., oficinas Rodríguez Peña 330, rematarán el lunes 28 del cte., a las 10 horas, peluquería para damas calle **Avellaneda 3708**, orden Francisco Vitale. — Reclamos en nuestras oficinas, domicilio constituído.

e.22 dic.-N.° 13.493-v.28 dic.

José V. Creus. Remataré el 28 de diciembre todas las instalaciones y herramientas que constituyen el taller mecánico, sito en **Boyacá 1018**, por orden de Victorio Noni. — Reclamaciones oficinas, Montevideo 441.

e.22 dic.-N.° 13.487-v.28 dic.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Luis Barrenechea vende a Pablo Turiel, su casa amueblada **Rivadavia 2175**, donde se domicilian. Reclamos de ley mis oficinas.

e. 23 dic.-N.° 13549-v.29 dic.

José Martínez (Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), calle San José 143, avisa que: 29 del corriente rematará por orden Jaime Gomila, restaurant establecido **Santiago del Estero 287**, domicilio constituído. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.23 dic.-N.° 13.556-v.29 dic.

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores, Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Benito Vieytes vende a Emilio y Serafín Tilve, negocio restaurant, despacho vinos y cervezas, **Carlos Calvo 2202|8**, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley.

e.23 dic.-N.° 13538-v.29 dic.

Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, comunica que el día 29 de diciembre de 1942, rematará por cuenta y orden de Vicente Roldán y Adolfo Pereira, las existencias e instalaciones que constituyen el negocio de restaurante, sito en esta Capital, calle **Charcas 1088**. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.23 dic.-N.° 13536-v.29 dic.

Espina y Cía., (Maipú 71), avisan que José León Rapoport vende a Domingo Angel Margiotta, la farmacia "Saavedra", calle Moreno 2599 esquina Saavedra, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio para atender reclamaciones término ley.

e.23 dic.-N.° 13523-v.29 dic.

Avisan: Guillermo Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que José Dellagiovanna vende a Aquilino Cueto, almacén de comestibles, vinos y cervezas envasados, Suárez 986, domicilio contratantes. Reclamos ley. Bs. As., 23|12|42.

e.23 dic.-N.° 13524-v.29 dic.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 29 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de cafés y tés, calle Murguiondo Nro. 787, orden Santiago Bruno, domiciliado mismo negocio.

e.23 dic.-N.° 13545-v.29 dic.

F. Américo González, martillero, Aguirre 545, U. T. 54-6768, avisa su intermedio José María Echenique, vendió a Bautista Verges, su hotel restaurant Del Once, Cangallo 2867|71, activo y pasivo, domicilio de las partes Cangallo 2867. Reclamos de ley Aguirre 545.

e.23 dic.-N.° 13539-v.29 dic.

Juan J. Sampietro, oficinas Constitución 3275. 45-0161, avisa: Juan C. Itharte vende negocio fiambrería a Luis Faliano. Constituyendo las partes domicilio legal en mismo negocio Constitución 2902.

e.23 dic.-N.° 13522-v.29 dic.

(1) Juan A. Wegessy, Venezuela N.° 1835, U. T. 38- Mayo 0607, restaurant, calle Libertad Nro. 335, propiedad del señor Eduardo Martínez, domiciliado en el mismo. Remataré sin base, al detalle, el lunes 28 de diciembre, a las 14 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Reclamos e informes en mis oficinas.

e.23 dic.-N.° 13.450-v.29 dic.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942, y resolución pertinente.
2.° Aplicación de beneficios.
3.° Elección de directores titulares y sustitutos.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 13303-v.5 ene.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE
Moreno 1467

Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 28 de diciembre, a las 18 horas, en Moreno 1467,

ORDEN DEL DÍA

1.° Designación de presidente.
2.° Designación de dos asociados para firmar el acta.
3.° Aprobación del boleto de compra de la casa propia.
4.° Reformas del estatuto social (continuación de la discusión a partir del artículo 11 inclusive). René M. Stordeur, secretario general.

Nota: Para poder participar en esta Asamblea es imprescindible exhibir el carnet social con la estampilla correspondiente al mes de octubre último.

e.23 dic.-N.° 13.515-v.26 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1942, a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento N.° 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1942.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 12.917-v.28 dic.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de Diciembre de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informes del Síndico, Ejercicio 1942.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 13109-v.30 dic.

LA PLATA CEREAL Co., S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Diciembre de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de cuatro directores.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 13001-v.29 dic.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 29 de diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 12.961-v.28 dic.

"FINACO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de diciembre de 1942, a las 11 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 1862, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1942.
2.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 12.969-v.28 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 981, el miércoles 30 de Diciembre a las 16 30 horas (Art. 44 de los estatutos), la orden del día es la siguiente,

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1942, e informe de la presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos.
3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).
6.° Escrutinio. (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — El Presidente. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 12943-v.28 dic.

ALBION HOUSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1943, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades (Art. 27.° de los Estatutos).
4.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los Estatutos.

e.14 dic.-N.° 13134-v.31 dic.

EL DIARIO
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de diciembre de 1942, a las once horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de agosto de 1942.
2.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionistas de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 13.116-v.31 dic.

D E M A R, S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del corriente, horas 19, en Avenida de Mayo 651, para tratar,

1.° Documentos artículo 347 Código de Comercio.
2.° Elección directores y síndicos titulares y suplentes. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 12956-v.28 dic.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1942, a las 18.20 horas en la estación Retiro, F. C. del E., tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1942.
2.° Elección de 3 directores titulares por tres años y de síndico titular y síndico suplente por un año; y
3.° Aprobación del acta.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — L. E. Bivort, presidente.

e.11 dic.-N.° 13020-v.29 dic.

CORPORACION BRITANICA
S. A. de Fomento Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Enero de 1943, a las 11,45 horas, en Avenida R. Sáenz Peña número 788, oficina 804, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 13299-v.4 ene.

CELULOSAS QUIMICAS SUD-AMERICANAS, S. A. INDUSTRIAL

2.ª Citación

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1942, a las 16 horas, en el local social, Juramento 2361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1942, e informe del síndico.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio.

3.° Elección de los directores.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en el artículo 22.° de los estatutos.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942.

e.17 dic.-N.° 13309-v.26 dic.

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de enero de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Maipú N.° 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1942.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 13490-v.11 ene.

PASCUAL HERMANOS
Sociedad Anónima Bancaria
San Martín N.° 264

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1942, en el local social San Martín N.° 264, a las 16 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Destino de las utilidades líquidas del ejercicio.

3.° Retribución al Directorio y Síndico (Arts. 10 y 18 de los Estatutos).

4.° Designación de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 13052-v.29 dic.

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES
Lavalle 1515

Buenos Aires, Diciembre de 1942.

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el martes 29 del cte. a las 18.30 horas, en nuestra sede social Lavalle 1515, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que terminó el 30 de junio del cte. año.

2.° Elección de los miembros en reemplazo de los que terminan su mandato y que son: Vicepresidente 1.°, Dr. Francisco de Veyga, tesorero: Dr. Carlos D. Verzura, secretario, Sr. Raúl Amadeo, vocales: Contraalmirante Dalmiro Sáenz, Sra. María C. Páez de Huergo, Dr. Jorge Ortiz de Rozas, vocales suplentes: Sr. Celso Elizalde, Dr. Carlos Moret (h.), Dr. Tomás Casares, Dr. José María Paz Anchorena, revisores de cuentas: Ing. Jorge Bunge y Sr. Ernesto Nelson.

3.° Designar dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Ud. muy atte. — Carlos de Arenaza, presidente. — Raúl Amadeo, secretario.

Art. 11. — Para que las Asambleas tengan efectos legales deberán concurrir a la primera citación, la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo. Pasada media hora se considerará reunida en segunda convocatoria, siendo válidas las resoluciones, cualesquiera que fuese el número de los socios que hubiesen concurrido.

e.22 dic.-N.° 13509-v.24 dic.

BRANDER & CIA.
Sociedad Anónima
Importadora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander & Cía., Soc. Anón., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1942, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Otto Kottmeier y Carlos Kottmeier, cuyos mandatos terminan.

4.° Designación de Presidente y Vicepresidente, por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12984-v.29 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1942, a las nueve y treinta horas, en el local social calle Montevideo número 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de dos directores titulares y uno suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 13081-v.30 dic.

CASA ITURRAT
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 30 de Diciembre de 1942, a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 dic.-N.° 13198-v.30 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1942, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1942.

2.° Nombramiento del síndico.

Río Gallegos, 7 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 13079-v.30 dic.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
Edificio Duperial — Paseo Colón 285
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Diciembre de 1942, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 13106-v.30 dic.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1942, a las 10.30 horas, en Sarmiento 528, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, inclusive gastos de representación del Directorio y suplemento de los honorarios del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 12.876-v.26 dic.

V. G. VIAU & CIA., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente a las 18 horas, en la sede social, calle Virrey Liniers 359, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijar remuneración al síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

e.11 dic.-N.° 12998-v.29 dic.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA, S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Enero de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 26 de Septiembre de 1942 e Informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 13462-v.9 ene.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1942, a las 10 horas, en Reconquista 319, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas al estatuto.

2.° Conferir las autorizaciones necesarias para realizar las gestiones inherentes al acto.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 13.029-v.29 dic.

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1942, a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico ad-hoc, para que revise el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1942.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 31 de agosto de 1942, con el informe del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — El Presidente.

e.11 dic.-N.° 13018-v.29 dic.